0+N3 eLol cWBj y0FV Q7ur pxci l9Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

MEMORANDO

4.3. Dirección de Tecnología

No. de Radicación 3-2025-021455
No. Expediente:24262/2025/MEM

Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2025

PARA: **JUAN MANUEL GUTIERREZ DIAZ - Coordinador Grupo de Contratación Directa**

DE: Dirección de Tecnología

ASUNTO: SOLICITUD CONTRATACIÓN Y REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIAR EL TRÁMITE CONTRACTUAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CANAL DE COMUNICACIONES SERVICIOS FINANCIEROS

Respetado doctor,

Me permito remitir los documentos requeridos de acuerdo con la organización del expediente contractual, para la suscripción del contrato que tendrá como objeto el mencionado a continuación:

CONTRATISTA	OBJETO
UNION TEMPORAL LEVEL 3 - TELMEX (CIRION – CLARO)	Prestar el servicio de acceso al canal de comunicaciones para los servicios financieros requeridos por la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

0+N3 eLoI cWBj y0FV Q7ur pxci l9Y=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIEGO FERNANDO HUERTAS ORTIZ
Directo de tecnología

ANEXOS: Lo mencionado

Elaboró:
LAURA ALEXANDRA PAOLA CHAMORRO ARISTIZABAL
Dirección de Tecnología

Aprobó:
DIEGO FERNANDO HUERTAS ORTIZ
Dirección de Tecnología

Firmado digitalmente por: DIEGO FERNANDO HUERTAS ORTIZ

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Adquirir el licenciamiento del software de la infraestructura de seguridad de redes del MHCP, con el mantenimiento y soporte técnico. DGT-275 291

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025

DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA

2025-07-28

	CONCEPTO	DEPENDENCIA	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	Ejecución - Usos Presupuestales		CDP y Contrato - Desagregado		CON	VALOR TOTAL PAA 2025 (1+2+3)	VIGENCIA FUTURA APROBADAS PARA EL 2025 (2)	VALOR REQUERIDO PARA EL 2025 (3)
					Codigo	Rubro	Codigo	Rubro				
DGT-301	Prestar el servicio de acceso al canal de comunicaciones para los servicios financieros requeridos por la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DGT-301	Tecnología	Funcionamiento ABS	Jurídica Prestación de Servicios	A-02-02-02-008-004-01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	J	5.523.603		5.523.603

CLARO Colombia en representación de la
UNION TEMPORAL LEVEL 3 - TELMEX (CIRION – CLARO)

Oferta Comercial de Servicios de Telecomunicaciones para acceso a la red de afiliados de la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA Y LA CAMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 25 de septiembre de 2025

Señores
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Tecnología
Ciudad

Asunto: OFERTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA ACCESO A LA RED DE AFILIADOS DE LA BVC Y LA CRCC

Estimados Señores

Tenemos el gusto de saludarlo y darle a conocer nuestra oferta económica para la renovación de los servicios que actualmente tiene **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** con la UT Level 3 Telmex (Claro – Cirion). Estos servicios tendrían una permanencia de 8 meses.

Queremos reiterarle que estamos poniendo a disposición del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público,** la más moderna infraestructura de servicios de telecomunicaciones con recurso humano altamente calificado y un completo portafolio de servicios que en conjunto marcarán un verdadero valor agregado.

Cordialmente,

Contacto: ***Claudia Teresa Melo Rojas***
Consultor Corporativo Claro
Correo: claudia.melor@claro.com
Cel.: 300 6772491

ón: Uso Interno. Documento Claro Colombia

1. DETALLE DE LOS SERVICIOS

Servicios ofertados para el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** contra BVC para conectividad SET FX- MEC.

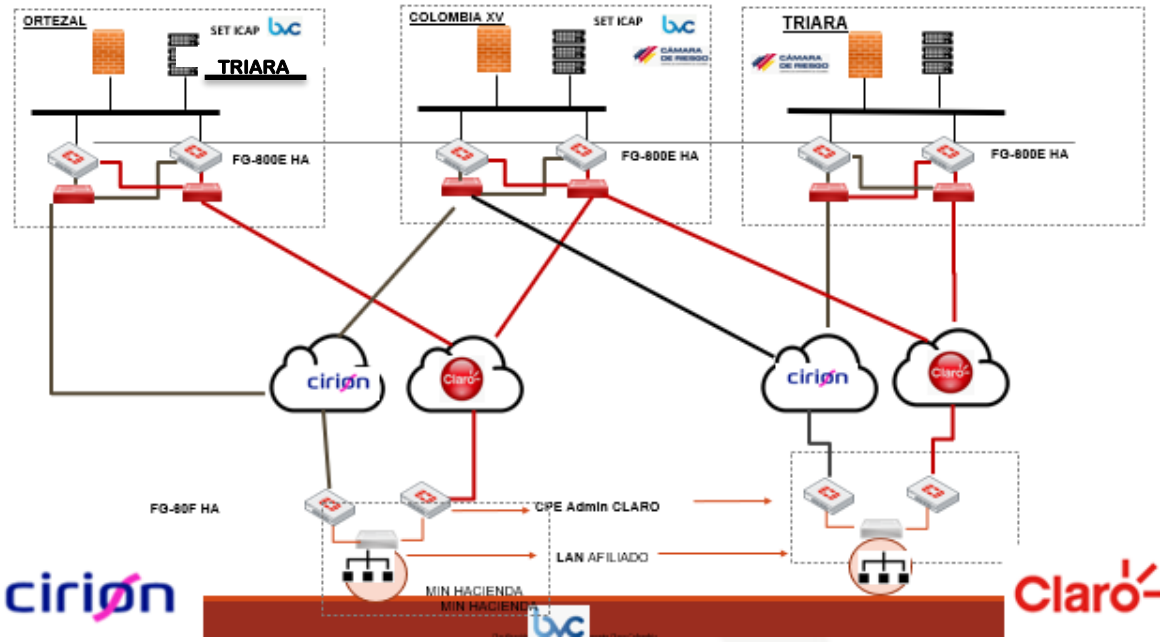
Contenido	Ancjp de Namda
MEC PPAL	2 M
MEC BK	2 M
SET FX PPAL	2 M
SET FX BK	2 M

Servicios para el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** contra CRCC

Contenido	Ancho de Banda
CRCC PPAL	2 M
CRCC BK	2 M

2. SOLUCION TECNICA PROPUESTA

La solución a implementar estará a cargo de la Unión Temporal de dos operadores líderes en el mercado en donde, COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A actuará como operador responsable, integrándose con la red de CIRION como respaldo. En cada entidad afiliada a la Bolsa se suministrarán dos accesos, uno a la red de CLARO con un equipo de acceso, y el segundo a la red de CIRION a través de un segundo equipo de acceso; cada enlace a configurar tendrá las mismas condiciones de ancho de banda.



ESQUEMA SOLUCION BVC y CRCC

CRITERIOS DE DISEÑO

- Red uniforme: Sobre cada una de las dos redes la solución es soportada en su totalidad sobre una misma plataforma, brindando una solución homogénea en acceso, medio y velocidades a cada una de las entidades.
- Basada en estándares: El alcance de la solución propuesta está soportada totalmente sobre estándares de la industria en interfaces, conectividad y protocolos de enrutamiento, que permiten la integración de otras tecnologías y fabricantes si fuera necesario.
- Totalmente gestionada: La solución es totalmente administrada, gestionada y monitoreada en todos los componentes de la solución con una plataforma unificada y operada por personal experto.
- Flexible: Los medios y equipos propuestos permitirán a la BVC cubrir sus necesidades actuales de ancho de banda y futuros crecimientos de una forma fácil y sin mayores traumatismos.
- Multiservicio: La solución soporta el manejo de diferentes aplicaciones sobre una única plataforma, extremo a extremo.

- Alta disponibilidad: La topología de conexión y equipos configurados fueron diseñados para garantizar la redundancia sobre los enlaces propuestos, brindando la disponibilidad de 99.96 requerida.
- Solución integral de seguridad: Dadas las características del tráfico por soportar y la necesidad de garantizar la confiabilidad y la integridad de las comunicaciones, la solución involucra diferentes elementos de seguridad, Firewall, IPS, encripción, entidad certificadora, que brinda una solución con los más altos estándares de mercado.
- Gestión unificada: Aunque son dos redes independientes, CLARO Y CIRION, garantizan la gestión y administración unificada a la BVC y sus afiliados, brindando un solo punto de contacto y escalamiento.
- Para entidades con terminales en diferentes ciudades se proveerá un canal nacional dedicado a cada ciudad de forma independiente, no se hará concentración de tráfico.

OPERACIÓN DE LA SOLUCION PROPUESTA

La solución propuesta contempla para cada una de las entidades afiliadas la implementación de dos canales de acceso a las aplicaciones de la BOLSA y MEC, SET FX y CRCC, en donde sobre el acceso de la red de CLARO se configurará el ancho de banda necesario para cada una de las aplicaciones MEC, SET FX y CRCC, conservando las mismas condiciones técnicas sobre el acceso de la red de CIRION.

El Servicio para garantizar el nivel de disponibilidad requerido, en el diseño propone la configuración de protocolos de enrutamiento dinámico. Esta configuración se realizará en cada uno de los equipos CPE´s ubicados en las entidades afiliadas y el centro de datos principal de la BOLSA.

Mediante mecanismos de información de estado activo generados por el protocolo de enrutamiento entre el CPE de la entidad afiliada y el router de la BOLSA en dicho Datacenter, se monitorea la sesión de enrutamiento. El CPE de la entidad afiliada en conjunto con los CPE´s ubicados en el Datacenter tomarán la decisión de enrutar el tráfico al canal de respaldo, en caso de pérdida de información de estado activo en el enlace principal.

Para su implementación, en los clientes actualmente instalados sobre la red de CLARO, CIRION proveerá un segundo router y un segundo enlace a través de su infraestructura., CLARO en conjunto con CIRION realizará las configuraciones necesarias de enrutamiento dinámico según se explicó, para garantizar el nivel de servicio. De igual forma para los clientes que actualmente están cursando tráfico a través de la red CIRION, CLARO suministrará un segundo router y un segundo enlace.

A continuación, se describe en detalle la funcionalidad de la solución propuesta.

FUNCIONALIDAD EN LOS AFILIADOS

Los dos equipos instalados en las oficinas de la entidad afiliada estarán operando de forma redundante soportados sobre la funcionalidad de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), que permite que ambos se comporten ante la LAN del cliente como uno solo (lo que equivale a tener un solo default gateway de LAN), por lo que en caso de fallar el router activo, el segundo router puede tomar el control de tráfico de forma automática.

Desde el punto de vista de los equipos de usuario, en la LAN de cada entidad éstos verán un solo default gateway, independientemente de cuál de los dos routers esté cursando tráfico por su canal asociado.

Premisa de Funcionalidad: La solución diseñada permitirá al Afiliado disponer de terminales activas para los aplicativos MEC y SET_FX, cursando tráfico por dos enlaces simultáneamente, de tal manera que no pierda la funcionalidad operativa en caso de una falla de alguno de los dos proveedores. Esto se debe lograr enrutando el 50% del tráfico a través de un proveedor y el 50% restante a través del otro.
El ancho de banda previsto para el inicio del servicio se detalla en este documento, basados en los estándares de consumo de tráfico por estación definidos por la BOLSA y la CRCC. Si el afiliado, en cualquier momento de la ejecución del contrato ó de sus prorrogas, adiciona terminales a los inicialmente incluidas y definidos por la BOLSA para el cálculo del ancho de banda, la Unión Temporal no será responsable por los problemas que se deriven de esta adicción, siempre y cuando no le sea informada. De ser informada de tal evento, la Unión Temporal procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera Solicitudes de Servicios del CONTRATO.

3. OFERTA

El servicio ofertado por la UT para el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** consta de los siguientes componentes que permiten el cumplimiento de la disponibilidad solicitada por contenido (MEC. SET FX y CRCC)

CONTENIDO	Ancho de Banda
MEC PPAL	2 M
MEC BACKUP	2 M
SET FX PPAL	2 M
SET FX BACKUP	2 M
CRCC PPAL	2 M
CRCC BACKUP	2 M
SDWAN PPAL (MEC- SET FX)	SDWAN
SDWAN BACKUP (MEC- SET FX)	SDWAN
SDWAN PPAL CRCC	SDWAN
SDWAN BACKUP CRCC	SDWAN

Para los servicios del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** se definen los Valor servicios en cada periodo según las condiciones con la BVC

VIGENCIA	SERVICIO	VALOR MESUAL INCLUIDO IVA	MESES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2025	CANAL DE ACCESO SET FX	$ 1,833,844.00	1	$ 1,833,844.00
	CANAL DE ACCESO MEC	$ 1,181,584.00	1	$ 1,181,584.00
	CANAL DE ACCESO CAMARA RIESGO	$ 2,508,175.00	1	$ 2,508,175.00
	SUBTOTAL CANALES AÑO 2025			**$ 5,523,603.00**
2026	CANAL DE ACCESO SET FX	$ 1,833,844.00	7	$ 12,836,908.00
	CANAL DE ACCESO MEC	$ 1,181,584.00	7	$ 8,271,088.00
	CANAL DE ACCESO CAMARA RIESGO	$ 2,508,175.00	7	$ 17,557,225.00
	SUBTOTAL CANALES AÑO 2026			**$ 38,665,221.00**
VALOR TOTAL CONTRATO 2025-2026				$ 44,188,824.00

CONDICIONES COMERCIALES

- Incluyen Renta Mes equipos: Incluye dos (2) equipos para SET FX Y MEC
- Incluyen Renta Mes equipos: Incluye dos (2) equipos para CRCC
- Esta solución es ofrecida a **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, a nombre de la UNION TEMPORAL LEVEL 3 – TELMEX (CIRION - COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A - CIRION.

- Para el contrato suscrito entre **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, y LA UNION TEMPORAL LEVEL3 – TELMEX (CIRION - COMUNICACION

CELULAR S.A COMCEL S.A - CIRION. el responsable de la generación de la facturación de estos servicios es COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A (CLARO)

- El afiliado acepta las condiciones del contrato marco con la BVC y con la CRCC como adhesión.
- No incluye crossconexiones, housing ni peering.

4. DISPONIBILIDAD

Disponibilidad mensual >=99.8% mensual sobre el servicio de cada contenido teniendo en cuenta que el servicio esta compuesto por el canal principal del contenido y el canal de backup y solo se dará indisponibilidad en el caso de no contar con conectividad por ninguno de los dos canales.

Descuentos por indisponibilidad de Servicio

% de descuento en el canon mensual del servicio = (# minutos indisponibles) x M contados a partir del minuto dieciocho (18).

Si la falla se presenta en el intervalo horario de 7:00 am a 2:00 pm, entre los días lunes a viernes hábiles M=0,83

Si la falla se presenta en el intervalo horario de 2:01pm a 10:00 pm, en los días lunes a viernes hábiles M=0,116

De 10:01pm a 6;59 am de lunes a viernes hábiles y todo el día sábados, domingos y festivos no aplica del factor M

El descuento tope por servicio será el canon mensual del servicio según trate.

Hacienda	**Certificación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal de Planta Subdirección de Gestión del Talento Humano**

Código:	Apo.4.1.Fr.14	**Fecha:**	30-09-2025	**Versión:**	8	**Página:**	1 de 2

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015 y conforme a la delegación efectuada mediante Resolución No. 2947 del 2012, se revisó la capacidad del recurso humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público requerida para atender el objeto a contratar que se describe a continuación:

OBJETO:	Prestar el servicio de acceso al canal de comunicaciones para los servicios financieros requeridos por la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado lo anterior, y una vez realizado el estudio respectivo, la Subdirección de Gestión del Talento Humano concluye:

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

■ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☐ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área.

Dado en Bogotá, D.C., el 24 de noviembre de 2025.

CARVAJAL SANTOS FERNANDO ANTONIO

Firmado digitalmente por CARVAJAL SANTOS FERNANDO ANTONIO

Firma de quién aprueba: **Subdirector de Gestión del Talento Humano**

SANCHEZ GUEVARA SILVIA PATRICIA

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUEVARA SILVIA PATRICIA

Firma de quién revisa: **Coordinadora Grupo de Administración de Personal**

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LEVEL 3 - TELMEX

Aprobó: DIEGO FERNANDO HUERTAS ORTIZ
Elaboró: LAURA ALEXANDRA CHAMORRO ARISTIZABAL

B7zN Z2vX akdq uR2A kQz2 KcKI NgU=
Validar documento firmado digitalmente e

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	jarodrig	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CORREDOR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-01-01-000	MHCP GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-09-4:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	59025	**Fecha Registro:**	2025-03-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	13-01-01-000 MHCP GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	8.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.476.397,00		**Valor Actual.:**	5.523.603,00	**Saldo x Comprometer:**	5.523.603,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	61125	**Fecha Registro:**	2025-03-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
18 DIRECCION TECNOLOGIA	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	Nación	10	CSF	2025-06-09	8.000.000,00	-2.476.397,00			
					Total:	8.000.000,00	-2.476.397,00	5.523.603,00	5.523.603,00	0,00

Objeto:	DGT-301 PRESTAR EL SERVICIO DE ACCESO AL CANAL DE COMUNICACIONES PARA LOS SERVICIOS FINANCIEROS REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE CREDITO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firma Responsable

Firmado digitalmente por:SOCORRO CARDOZO MIRANDA

ASESOR COD 1020 GR 10

5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2025-050818
Bogotá D.C., 22 de agosto de 2025 08:48

Doctora
DEICY MAYERLI HERNANDEZ GAMA
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-073336
No. Expediente 833/2025/SITPRES

8mCV ytdO S2mV YgjE 6A4y /a4R aLA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura ordinaria, por valor de ***MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.781.310.639).***

Respetada doctora Deicy Mayerli:

En atención al memorando sin número ni fecha, radicado en este Ministerio con No. 1-2025-073336 y número de expediente 833/2025 del 18 de julio de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se informa que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 13-01-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2026	Nación	$ 1.781.310.639

La presente autorización de vigencias futuras, tiene como objetivo garantizar la contratación de manera ininterrumpida de los servicios en cabeza de la Direccion de Tecnología del Ministerio de Hacienda, relacionados con: Soporte y mantenimiento a la plataforma de gestión institucional SARA, Licencias y soporte para servidores virtualizados (Oracle Linux, OVM, Oracle VM Manager), Servicio de canal financiero Tesorería y acceso WSEBRA, Plataforma de monitoreo y respuesta de seguridad digital (SOC), Servicios de telecomunicaciones y conectividad institucional, Software de monitoreo para centros de datos y Plataforma para el seguimiento a ejecución de proyectos del Tesoro Nacional, sin exceder el actual periodo de gobierno.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Es preciso indicar que la solicitud anterior se soporta en la información relacionada y remitida por la Entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencia futura; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Así mismo, la presente autorización cuenta con el concepto técnico económico favorable suscrito por el Jefe Oficina Asesora de Planeación, en cabeza del Sector Hacienda, mediante memorando No. 3-2025-011547 No. de Expediente 12957/2022/MEM de 14 de julio de 2025, para asumir estos compromisos de funcionamiento, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 60825, 60925, 91525, 58825, 58925, 59025, del 27 de marzo, 11 de junio, 10 de febrero de 2025, expedido por responsable de presupuesto de la Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con el cupo de vigencia futura autorizada, se inflexibiliza en un **15%** el monto del rubro ***A-02 "Adquisición de Bienes y Servicios",*** dispuesto para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Presupuesto Genera de la Nación para la vigencia 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025. Así mismo, se inflexibiliza en un **15.23%** el monto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos Nación, de conformidad con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector de Hacienda; por lo tanto, le corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa, cumpliendo, además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Reviso:**	**Aprobó:**
Florentino Muñoz Bayona Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística	Haney Milleth Rivera España Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística	Paula Cristina Diaz Cruz Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

8mCV ytdO S2mV YgjE 6A4y /a4R aLA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ANEXO No. 2 VIGENCIAS FUTURAS 2026

	CONCEPTO	DEPENDENCIA	RECURSOS 2025	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2026	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP
	FUNCIONAMIENTO		**526.678.410,00**	**1.781.310.639,00**	**2.307.989.049,00**		
	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		**526.678.410,00**	**1.781.310.639,00**	**2.307.989.049,00**		
	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		**445.536.538,00**	**1.627.760.608,00**	**2.073.297.146,00**		
1	Adquirir el servicio de soporte, mantenimiento y horas (ingeniería y acompañamiento) del software de gestión del recurso humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SARA. DGT-289	Tecnología	72.029.030	264.706.687	336.735.717,00	CDP	60825
2	Prestar el servicio de mantenimiento y soporte especializado para las plataformas de, Oracle Linux y de virtualización ORACLE LINUX VM implementados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DGT-290	Tecnología	1.516.750	10.617.250	12.134.000,00	CDP	60925
3	Adquirir los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo, alertamiento y gestión de la seguridad de la información de la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DGT-432	Tecnología	371.990.758	1.352.436.671	1.724.427.429,00	CDP	91525
	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		**81.141.872,00**	**153.550.031,00**	**234.691.903,00**		
4	Adquirir el servicio de canal de comunicación para acceder a los servicios electrónicos del Banco de la República - portal WSEBRA. DGT-297	Tecnología	6.875.500	12.862.500	19.738.000,00	CDP	58825
5	Adquirir el servicio de canal de comunicación con ISP redundante para acceder a la red de internet para el MHCP. DGT-298	Tecnología	52.591.137	68.430.773	121.021.910,00	CDP	45525
6	Prestar los servicios de canales de comunicaciones para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DGT-299	Tecnología	16.151.632	33.591.537	49.743.169,00	CDP	58925
7	Prestar el servicio de acceso al canal de comunicaciones para los servicios financieros requeridos por la Dirección de Crédito y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. DGT-301	Tecnología	5.523.603	38.665.221	44.188.824,00	CDP	59025

BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO CONTRACTUAL

Razón social del Contratante:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
NIT:	899.999.239 - 2				
Razon Social Constratista:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A				
NIT:	800.153.993 - 7				
Nombre la persona que expide la certificación:	Luz Yadira Velosa Poveda				
Cargo	Subdirector			**Mail**	Luz.Velosa@icbf.gov.co
Dirección	Av. Carrera 68 # 64C - 75				
Teléfono	4377650 ext 100055	**Celular**		**Ciudad**	Bogotá
Contrato No.	77717				
Fecha de Inicio del contrato	14 de octubre de 2021		**Fecha de Finalización del contrato**	15 de junio de 2022	
Duración del Contrato en Meses	7		**Valor Mensual del Contrato**	$	347.359.436,37
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	**VALOR MENSUAL**		**DURACION MESES**	**VALOR DETALLADO POR SERVICIO**	
	$	347.359.436,37	7	$	2.431.516.054,59
Valor total del contrato				**$**	**2.431.516.054,59**

Objeto del Contrato

Contratar los servicios de conectividad a la red de área amplia (WAN) entre las sedes del ICBF y de los servicios de Internet e Internet Móvil, incluyendo los servicios de instalación, monitoreo y gestión de los enlaces de comunicación, así como también de los servicios de traslado de canales de comunicación cuando se presenten cambios en las instalaciones donde funcionan las sedes del ICBF según el Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-248-AMP-2020

Alcance del Contrrato - Lineas de Servicio

Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal
Conectividad Satelital
Conectividad Terrestre
Gestión de Tráfico
Servicios Complementarios - Ingeniero Residente
Servicios Complementarios - Zona Acceso Público y Gratuito a Internet

Calificación de los Servicios Contratados	**Excelente**	**Bueno**	**Regular**	**Disponibilidad del Servicio**	99,90%
	x				

La presente certificación se expide a los (2) días del mes de Febrero del año dos mil veintitres (2023)

Luz Yadira Velosa Poveda
Subdirector

Excelente: Implica que el proponente ha cumplido con todas las obligaciones de los contratos certificados, demostrando un alto grado de eficiencia y responsabilidad.
Bueno: Implica que el proponente ha tenido un nivel satisfactorio en su gestión, cumplido con todas las Obligaciones de los contratos certificados, demostrando un alto grado de eficiencia y responsabilidad.
Satisfactorio: Implica que el proponente ha cumplido con todas las obligaciones del contrato con un satisfactorio nivel de gestión

Fecha: 2023-02-21 13:11:42
Num. Radicado Salida: S-2023-013882

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA QUE:

La firma **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con NIT. 800.153.993-7 celebró con la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con NIT 899.999.119-7 el siguiente contrato:

ORDEN DE COMPRA No. 71642 de 2021. Derivada del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación de Servicios de Conectividad No. CCENEG-024-1-2020.

OBJETO: De acuerdo con lo indicado en el documento Orden de Compra el objeto se estipuló así: *"Prestación de los servicios de conectividad entre las sedes de nivel nacional y la sede central de la Procuraduría General de la Nación"*.

FECHA DE EMISIÓN: 29 de junio de 2021.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2021

FECHA DE INICIO: 1 de julio de 2021, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor.

VALOR INICIAL LA ORDEN DE COMPRA: De acuerdo con lo indicado en el documento Orden de Compra, esta fue por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.295.235.186,44 COP)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar.

ADICIÓN Y PRÓRROGA: Conforme con lo estipulado en la solicitud No. 307667 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano del 27 de diciembre de 2021, la adición de Conectividad identificada con el código AVF-1-2021-097951 la cual detalla la modificación así: "*Con el fin der continuidad a la operación de servicios de conectividad, la cual finaliza en la vigencia 2021 a través del cual se apoya la operación de canales de datos e internet de la entidad, se requiere adicionar a la orden de compra 71642 la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($637.617.083,75)** equivalentes **701,81 SMMLV**, modificar las cantidades de algunos de los servicios por solicitud de la División Administrativa y prorrogar el plazo de ejecución por tres (3) meses, es decir, hasta el 31 de marzo 2022, plazo hasta el cual es posible ejecutar el contrato en los términos actualmente contratados. Lo anterior atendiendo las consideraciones expuestas en la solicitud de modificación...*".

SECRETARÍA GENERAL, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Exts.: 10703-10709-10723 A 10729,
Email: quejas@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

Identificador x1tciOnL Ot9° L tqb o6op fkW' dHe (Válido indefinidamente)
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE ($1.932.852.270,19) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL EJECUTADO: De acuerdo con el último informe de ejecución No. 7 y sus soportes presentado el 26 de abril de 2022 por el supervisor de la Orden de Compra, funcionario Javier Eduardo Ducon Acevedo, servidor adscrito al Grupo De Infraestructura - Oficina De Tecnología, Innovación Y Transformación Digital, mediante el cual se certificó el periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022, el valor total ejecutado de la ORDEN DE COMPRA No. 71642 de 2021, fue por la suma de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MC/TE ($1.415.745.748,94) IVA INCLUIDO.**

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD: De conformidad con el informe de ejecución contractual No.7 final citado anteriormente, en el cual se certificó el total del periodo de ejecución que comprendido desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 (incluida la prórroga y adición aprobada por las partes el 27 de diciembre de 2021) y certificado por el supervisor del contrato Ing. Javier Eduardo Ducon Acevedo el 31 de marzo de 2022, el saldo del contrato fue por la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($517.106.521,25)**, suma liberada por la Coordinadora de Ejecución Presupuestal de los Registros Presupuestales, así:

Registro Presupuestal No. 241821 expedido el 2022-01-21, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MC/TE ($445.416.832,86)**, con operación del 2022-06-13.

Registro Presupuestal con No. 5522 expedido el 2022-01-03, por valor de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MC/TE ($71.689.688,39)**, con operación del 2022-12-07.

FECHA INICIAL DE EMISIÓN: 29 de junio de 2021.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de diciembre de 2021

MODIFICACION PRÓRROGA: 27 de diciembre de 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de marzo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2022, de acuerdo con el acta de terminación suscrita por la representante legal del contratista señora Hilda María Pardo Hasche y el supervisor por parte de la Entidad Ingeniero **JAVIER EDUARDO DUCÓN ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.529.765 expedida en Sogamoso, funcionario adscrito a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

Fecha: 2023-02-21 13:11:42

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Nota: Mediante el presente documento se certifica que la información aquí consignada corresponde con la información contenida en los documentos que reposan en el expediente contractual. Se precisa que la misma NO hace las veces de recibo a satisfacción del contrato.

Se firma la presente certificación, en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de febrero de 2023.

Firmado por: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO
Departamento: SECRETARIA GENERAL
Cargo: SECRETARIO GENERAL
Fecha firma: 21/02/2023 13:11:29
AC: CAMERFIRMA COLOMBIA SAS CERTIFICADOS - 002
Número de serie del certificado: 2f1c804cf1a9a99eea

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Hancel Ricardo Ortiz – Grupo de Contratación
Revisó: Sandra Isabel Duarte – Asesor Grupo de Contratación
Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

SECRETARÍA GENERAL, Carrera 5 No. 15 - 80 BOGOTÁ D.C., Bogotá,
Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Exts.: 10703-10709-10723 A 10729,
Email: quejas@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO CONTRACTUAL

Razón social del Contratante:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
NIT:	899.999.007 - 0				
Razon Social Constratista:	COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A				
NIT:	800.153.993 - 7				
Nombre la persona que expide la certificación:	Edwin Alexander Rincon Molina				
Cargo	Coordinador Servicios Tecnologicos		**Mail**	edwin.rincon@supernotariado.gov.co	
Dirección	Calle 26 No 13-49 Int. 201				
Teléfono	3282121	**Celular**	3124574300	**Ciudad**	Bogota
Contrato No.	63415				
Fecha de Inicio del contrato	21 de enero de 2021		**Fecha de Finalización del contrato**	24 de abril de 2022	
Duración del Contrato en Meses	14		**Valor Mensual del Contrato**	$ 273.807.335	

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	**VALOR MENSUAL**	**DURACION MESES**	**VALOR DETALLADO POR SERVICIO**
Conectividad datos e internet	$ 273.807.335	14	$ 3.833.302.694
Valor total del contrato			**$ 3.833.302.694**

Objeto del Contrato

CONTRATAR LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS ASOCIADOS, QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, según condiciones del Acuerdo Marco CCENEG-248-AMP-2020, cotización presentada por el proveedor y especificaciones contenidas en los estudios previos de la Entidad

Alcance del Contrrato - Lineas de Servicio

Conectividad datos e internet
Conectividad Satelital - Antena AUTOAPUNTABLE
Gestión de Tráfico
Gestión de Tráfico - Aceleradores Físicos
Enlaces de Conectividad Móvil - Internet Móvil - Con Terminal - Territorio Nacional

Calificación de los Servicios Contratados	**Excelente**	**Bueno**	**Regular**	**Disponibilidad del Servicio**	BUENO
		X			

La presente certificación se expide a los (9) días del mes de Febrero del año dos mil veintitres (2023)

Edwin Alexander Rincon Molina
Coordinador Servicios Tecnologicos

Excelente: Implica que el proponente ha cumplido con todas las obligaciones de los contratos certificados, demostrando un alto grado de eficiencia y responsabilidad.
Bueno: Implica que el proponente ha tenido un nivel satisfactorio en su gestión, cumplido con todas las Obligaciones de los contratos certificados, demostrando un alto grado de eficiencia y responsabilidad.
Satisfactorio: Implica que el proponente ha cumplido con todas las obligaciones del contrato con un satisfactorio nivel de gestión

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO EN EL OBJETO CONTRACTUAL

Nombre del Cliente / Razón social del Contratante:	*SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)*				
NIT (Contratante)	*899999007-0*				
Nombre Contratista / Razon Social Contratista:	*COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.*				
NIT (Contratista)	*800153993-7*				
Nombre la persona que expide la certificación:	**MARIO PERDOMO DEVIA**				
Cargo	Lider del Proyecto			**Mail**	mario.perdomo@supernotariado.gov.co
Dirección	CALLE 26 No. 13 - 49 Int. 201				
Teléfono	3282121	**Celular**	3132051484	**Ciudad**	BOGOTA
Contrato/Orden Compra No.	*ORDEN DE COMPRA 37894*				
Fecha de Inicio del contrato	*10 de mayo de 2019*		**Fecha de Finalización del contrato**		*31 de marzo de 2020*
Duración del Contrato en Dias	9.5		**Valor Mensual promedio del Contrato Sin IVA**	$	166,183,180
Valor Ejecutado del Contrato en Pesos Sin IVA				$	1,578,740,208

TIPO DE SERVICIO PRESTADO					
Conectividad Terrestre	X	**Conectividad Satelital**	X		
Conectividad Movil	X	**Otros**	***Servicios de seguridad , Gestión de Tráfico - Administrador Ancho de Banda, antenas autoapuntables***		
Disponibilidad		**ORO 99,88%, 99,9% PLATA 99,8% y Bronce 99.6%**			

Objeto del Contrato
CONTRATAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD Y SERVICIOS ASOCIADOS, QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Alcance y Lineas de Servicio del Contrato
Enlaces con principal y backup para las oficinas de SNR a nivel nacional

Calificación de los Servicios Contratados	Los servicios han sido ejecutados a Satisfacción (Excelente)	**No existencia de multas ni sanciones**	A la fecha no existen multas ni sanciones derivadas de algún incumplimiento de las obligaciones.

La presente certificación se expide a los quince (2) días del mes de Septiembre del año dos veinte (2020)

MARIO PERDOMO DEVIA
Lider del Proyecto

Bancolombia Confidencial - Externos

Bancolombia

NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Medellín, 22 de abril de 2025 DCA – 114

A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA, NIT **890.903.938-8** certifica que **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS** antes **CENTURY LINK COLOMBIA S.A**., NIT **800.136.835-1** es proveedor y presta los siguientes servicios a nivel nacional e internacional USA, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, para el Banco.

- Servicio de Internet Corporativo
- Servicio de Redes Externas (Conexiones con terceros)
- Servicio de Réplica y Anillo de Comunicaciones
- Servicio de Enlaces Internacionales
- Servicios de Conectividad Multicloud (AWS, Azure, IBM).
- Servicios de LAN, WLAN, Optimización WAN y Telefonía en Sucursales, Gerencias de Zona y Sedes Administrativas
- Servicios de WAN para Sucursales, Gerencias de Zona y Cajeros
- Servicio de Housing en Data Center Colombia XV
- Servicio de DDoS

Fecha de inicio: 28/12/2010
Fecha finalización: 31/08/2026
Valor pagado:

2016: $26.034.533.079	2017: $30.346.616.272
2018: $33.982.888.779	2019: $36.563.654.412
2020: $24.382.534.491	2021: $18.699.366.525
2022: $16.095.686.274	2023: $14.533.225.232
2024: $15,138,204,030	2025: $ 488,133,603

CENTURYLINK COLOMBIA S.A, ha demostrado seriedad y cumplimiento en el servicio. Cualquier información adicional con gusto la suministraremos. Favor comunicarse con Andres Felipe Meneses, al correo electrónico andmenes@bancolombia.com.co

“Esta certificación tendrá una validez por el año 2025”

Cordialmente,

JOSÉ DAVID MONSALVE TAMAYO
Gerente Servicios Abastecimiento de TI

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Registered by Lleida.net - 25/04/2025 22:25:04 UTC+2 - Id MS1745422864060000 - Page 1/1

Procurement Colombia

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT: 900.155.107-1 suscribió un contrato con CENTURYLINK COLOMBIA S.A. (AHORA CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S) NIT: 800.136.835-1 con la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	CW2288742- CW2289689 - CW2314389
TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios
OBJETO	Servicios de datos e Internet conectividad avanzada enlaces tiendas Cencosud.
LUGAR DE EJECUCION	Colombia
ALCANCE	• Servicios de Datos e Internet • Servicios de Conectividad IP- MPLS • Trasmitir voz, video y datos por una misma conexión • Utilizar simultáneamente diferentes aplicaciones • La red troncal Nacional IP/MPLS, redes Metro Ethernet Metropolitanas • Red Satelitarl Extend-IP • Redes de acceso Xdsl • Redes de acceso Wireless Punto a Punto • Redes de acceso en fibra óptica
FECHA DE INICIO	1 de septiembre de 2.021
FECHA DE FINALIZACION	31 de octubre de 2023
PERSONA DE CONTACTO	Angelica Alejandra Ramirez, e- mail AngelicaAlejandra.Ramirez@cencosud.com.co
DIRECCION Y TELEFONO	Av 9 # 125 - 30 • Piso 8 Teléfono: +57 1 6579797 ext 62220 Cel: +57 3174006689
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN COP$	$ 1.889.963.422
CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN	26121600 43201400 43221800 43222600 43223300 43232700 43232800 72151600 72151600 81111700 81111800 81112000 81112100 81161800 83112200 83112500 83121700
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	EXCELENTE _____ BUENO __x____ ACEPTABLE _____

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado a los 8 días del mes de febrero de 2024

Cordialmente,



Angélica Alejandra Ramírez Ortegón
CC. 52831960 Bta.
Procurement Sistemas
Cel: 317-4006689

SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

CERTIFICA

Que la Compañía **CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S** con **NIT 800.136.835-1,** en cumplimiento de convenio comercial con nuestra sociedad **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.** identificada con **NIT 800.130.907-4,** se encuentra ejecutando a la fecha el siguiente contrato:

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios de DRP (Datacenter alterno, conectividad) y canal Backup Internet + Balanceo, a nivel nacional.
SERVICIOS	• Servicio de hosting y almacenamiento en Datacenter alterno Cali Santa Mónica propiedad de Cirion Technologies • Servicio de licenciamiento y replicación de base de datos y aplicaciones entre Datacenter principal y Datacenter alterno • Conectividad entre Datacenter principal y Datacenter alterno • Conectividad de red WAN en Datacenter alterno • Conectividad a internet en Datacenter alterno • Conectividad de backup a internet en datacenter principal y balanceo de ISP • Servicio de balanceador global • Servicios de seguridad gerenciada en Datacenter alterno • Servicios prestados en Datatacenter propiedad de CIRION Technologies que cuenta con certificación TIER III de disponibilidad del 99,982% según el Uptime Institute. Ubicado en la Ubicado en la ciudad de Bogotá, Colombia XV Cra 68 # 169 a -72
LUGAR DE EJECUCIÓN	Colombia
VALOR	1.526.670.048
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de febrero de 2021
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2021

FECHA DE TERMINACION	24 de febrero de 2025
OTROSÍ 1	Clausula precio
VALOR	$61.174.125
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de abril 2022
OTROSÍ 2	Clausula precio
VALOR	$18.900.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Col $1.606.744.173
PERSONA DE CONTACTO	José Ernesto Fuerte Salas
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Av Cra 68 # 13-50 piso 4 teléfono 601 4473232

Para lo anterior se manifiesta que el proveedor cumplió así:

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:	Excelente () Bueno (X) Malo ()
CUMPLIMIENTO EN LO PACTADO:	Excelente () Bueno (X) Malo ()
CONTRATO TERMINADO:	SI () NO (X)

La presente se expide por solicitud del interesado a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

DANNY MANUEL MOSCOTE ARAGON

Representante Legal

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Adriana Martine

Universidad Industrial de Santander
Vigilada Mineducación

CERTIFICACIÓN COMERCIAL No. 045 DE 2023

Empresa Contratante: **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**
NIT: **890-201-213-4**
Fecha de expedición: **febrero 01 de 2024**
Ciudad: **Bucaramanga**

Proveedor: CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.
Identificación: Nit: 800.136.835 -1

La jefa de la División de Contratación de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, de acuerdo con la información suministrada por el Sistema Financiero de la Universidad, certifica que el contratista mencionado tiene con nuestra Institución el (los) siguiente(s) contrato(s):

REGISTRO CONTRACTUAL DE CONTRATOS				
No. CONTRATO	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TOTAL, CONTRATADO**
270 - 2023000030	02/01/2023	31/12/2023	Contratación de servicios de acceso dedicado a internet para el campus principal y de servicios de datos y de acceso a Internet dedicado para cada una de las Sedes Regionales y metropolitanas de la UIS para la Vigencia 2023 (grupo 1). Convocatoria Pública Abreviada No. 024 de 2022. DC-112 de 2022.	$ 134.946.000,00

Calidad de los servicios prestados y grado de satisfacción:

Ponderación	Calificación
Cuantitativo	4.6
Cualitativo	Confiable

Atentamente,

MARIA TERESA DUARTE SIERRA
Jefe División de Contratación
Universidad Industrial de Santander
Teléfono: (+57) (607) 634 4000 extensión 2550

Elaboró: Leila Amaya – Auxiliar Administrativo

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Bogotá D.C. 20 de marzo de 2024

Señores
Cámara de Comercio de Bogotá
Ciudad

Referencia: Contrato de prestación de servicios de acceso dedicado a internet

Estimados señores,

Yo, Juan Camilo Castro Valenzuela identificado con cedula de ciudadanía No. 1018412779 en mi calidad de representante legal de Cirion Technologies Colombia SAS NIT 800.136.835-1, me permito certificar la siguiente información con respecto al contrato en referencia suscrito entre UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER y Cirion Technologies Colombia SAS.

Nombre de Cliente	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Número de Contrato	270-2023000030
Fecha de Inicio	02 de enero de 2.021
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2.023
Valor en Cop $ del Contrato	Cop $ 134.946.000,oo
Valor en SMMLV de Contrato	116,33 SMMLV
Códigos de Clasificación	26121600 43201400 43221800 43222600 43223300 43232700 43232800 72151600 81111700 81111800 81112100 81161800 83112200 83112500 83121700

Así mismo, certifico bajo la gravedad de juramento que la información de la certificación de experiencia adjunto está en firme.

Atentamente,

Juan Camilo Castro Valenzuela
Representante Legal

OCENSA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

OLEODUCTO CENTRAL S.A - OCENSA NIT: 800.251.163-0 suscribió un contrato con CENTURYLINK COLOMBIA (antes LEVEL 3 COLOMBIA S.A) NIT: 800.136.835-1 con la siguiente información:

NUMERO DE CONTRATO	Contrato No. 3801515
TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios
OBJETO	Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA COMPAÑÍA a llevar a cabo los Servicios de TELECOMUNICACIONES.
LUGAR DE EJECUCION	Colombia
ALCANCE	La Prestación de los siguientes servicios: • Implantación exitosa de servicios de conectividad nacional mediante enlaces MPLS, enlaces Lan to Lan y acceso dedicado a internet. Total número de nodos: 50. • Servicios inherentes a tecnologías de información y comunicaciones incluyendo telefonía IP, comunicaciones unificadas • Servicios inherentes a tecnologías de información y comunicaciones incluyendo videoconferencia y video streaming • Implementación de proyectos de IPv4/IPv6 en la red corporativa. Total número de nodos 50. • Suministro, administración y servicios de gestión de nodos de la infraestructura de comunicaciones (LAN, WLAN y cableado estructurado) • Gestión integral: Monitoreo, soporte nivel 2, soporte nivel 3, diseño, implementación y PMO • Personal de gestión y monitoreo dedicados • Implantación de herramientas y procesos ITIL v3 edición 2.011 y COBIT 5 • Seguridad gerenciada
FECHA DE INICIO	16 de julio de 2.012
FECHA DE FINALIZACION	31 de diciembre de 2.018
PERSONA DE CONTACTO	Mauricio Jimenez mauricio.jimenez@ocensa.com.co

M. Jimenez.

OCENSA

DIRECCION Y TELEFONO	Cra 11 # 84-09 Piso 10 Teléfono 3563006
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Valor Inicial Col$ 30.949´748.004 Iva incluido Otrosí 2: COP$ 5.467.852.506,41 Iva Incluido Otrosí 3: COP$ 7.170.629.099,41 Iva Incluido Valor total: COP$ 43.588.229.609,82 Iva incluido Valor en SMML: 55.793,50
CODIGOS DE CLASIFICACIÓN	26121600 / 39121300 / 39121400 / 39121800 / 39122100 / 39131700 / 40101700 / 43191500 / 43191600 / 43201400 / 43221500 / 43221700 / 43221800 / 43222500 / 43222600 / 43222800 / 43222900 / 43223100 / 43223200 / 43223300 / 43231500 / 43232700 / 43232700 / 43232800 / 43232900 / 43233200 / 43233400 / 43233500 / 43233500 / 43233600 / 45111600 / 45111900 / 45121500 / 45121600 / 46182100 / 46191500 / 52161500 / 72151500 / 72151600 / 72151600 / 80101600 / 80111500 / 80111600 / 80111700 / 81101700 / 81111700 / 81111800 / 81111800 / 81112100 / 81161500 / 81161700 / 81161800 / 81161800 / 83111500 / 83112200 / 83112500 / 83121700 / 90111600
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO	EXCELENTE X BUENO _____ ACEPTABLE _____

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de marzo de 2.019.

Cordialmente,

M. Jimenez

Mauricio Jimenez
Jefe de Operaciones IT

Docusign Envelope ID: 74D4A2AC-035E-4FE6-824F-396F0E95100B

Bolsa de Valores de Colombia

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

Señores
Ministerio de Hacienda
Ciudad

Respetados señores,

Con la presente, en atención a su solicitud, atentamente me permito certificar que Bolsa de Valores de Colombia S.A. (bvc) celebró con la Unión Temporal Level 3 - Telmex (la UT) un Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (el Contrato).

En virtud del objeto del Contrato, la UT es la entidad autorizada para prestar el servicio de telecomunicaciones, suministrando los medios de transmisión y equipos requeridos para conformar la red de telecomunicaciones que permite transmitir las comunicaciones entre bvc y sus afiliados

La mencionada UT se encuentra conformada por las sociedades Cirion Technologies Colombia S.A.S. (antes Level 3 Colombia S.A.) y Comunicación Celular S.A. - Comcel S.A. (absorbente de Telmex Colombia S.A.), siendo esta última la representante de la UT para efectos del Contrato.

Cordialmente,

Firmado por:
Diego Javier Fernandez Perdomo
87273A5248F243F...
DIEGO JAVIER FERNÁNDEZ PERDOMO
Representante Legal

Inicial JPP Johanna Pulido Prada

Inicial MAZ Miguel Angel Zapatero

VoBo: Johanna Pulido Prada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
Nit: 800136835 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00464163
Fecha de matrícula: 31 de julio de 1991
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 185 No. 45-03 Centro Comercial Santafe Torre Empresarial P
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juan.cuestas@ciriontechnologies.com
Teléfono comercial 1: 6119000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 185 No. 45-03 Centro Comercial S Empresarial P
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juan.cuestas@ciriontechnologies.com
Teléfono para notificación 1: 6119000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

Mario Fernando Ávila Cristancho

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.416 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 29 julio de 1.991, inscrita el 31 de julio de 1.991, bajo el No. 334.490 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: IMPSAT S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0619 de la Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá, del 14 de marzo de 1999, inscrita el 18 de marzo de 1999 bajo el No. 672658 del libro ix, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad COLINVERTEL S.A.

Por Escritura Pública No. 3049 del 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de octubre de 2007, bajo el No. 1165577 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: IMPSAT S.A. , por el de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A..

Por Escritura Pública No. 0856 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. Del 10 de abril de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el número 01627609 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A., por el de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 0471 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. del 22 de marzo d 2018, inscrita el 26 de marzo de 2018 bajo el número 02315522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A., por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A

por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2022 , con el No. 02871427 del libro IX , la sociedad cambió su denominación o razón social de CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S a CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No.223-03539 del 31 de julio de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 27 de agosto de 1.992 bajo el No. 376.309 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de telecomunicaciones y de servicios en el área de las telecomunicaciones, y, particularmente, la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero, denominado Servicio de Telecomunicaciones Empresariales: de telefonía local, nacional e internacional, y de televisión abierta o cerrada (por suscripción), de carácter local o nacional, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ley, cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, tiene por objeto la prestación de todo tipo de servicios informáticos, la prestación de servicios de procesamiento y validación de datos, ya sea que todos los servicios antes descriptos estén relacionados o no la prestación de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo, explotación, comercialización y prestación de servicios de valor agregado para la realización de toda clase de transacciones a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos u otros medios tecnológicos que se desarrollen en el futuro, ya sea a través de las facilidades de la red de internet y/o de otras redes públicas o privadas de voz, datos y/o valor agregado, la prestación de servicios tendientes a garantizar la seguridad de las transacciones realizadas a través de los medios descriptos precedentemente, incluyendo la expedición de certificados e instrumentos pertinentes, y la provisión de aquellos medios sistemas o procedimientos que resulten necesarios para tales fines y la prestación de cualquier otro servicio desarrollado o brindado sobre estructuras informáticas, teleinformáticas, telemáticas o telecomunicacionales, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede: - Adelantar investigaciones, estudios y desarrollos en materia de sistemas, procedimientos, equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones. - Fabricar, adquirir, vender, arrendar, entregar en comodato, suministrar, instalar, operar, mantener y refaccionar sistemas, procedimientos, equipos e instrumentos para el área de las telecomunicaciones. - Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada de información de cualquier naturaleza, incluida la de imágenes y de textos para toda clase de aplicaciones, tales como video-conferencias, telefax, correo electrónico, acceso a base de datos, transacciones financieras y telebanca. - Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza para la prestación del servicio de telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello haya lugar. - Proyectar instalar y equipar una red de valor agregado, de cubrimiento nacional e internacional, mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras, con todos sus componentes. - Utilizar el espectro radioeléctrico, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentran debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos todo con arreglo a las normas sobre la materia. - Gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizaciones, licencias y demás facilidades para el desarrollo de su cometido. - Establecer o acordar las tarifas de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones de ley. - Promover, ejecutar y desarrollar otros servicios, medios o actividades complementarias, subsidiarias o auxiliares a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. - Realizar cualquier actividad lícita. En orden al mejor cumplimiento de las actividades enunciadas, la Sociedad podrá - Garantizar obligaciones de terceros, comprar, vender, permutar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento, importar, exportar o adquirir a cualquier título, y utilizar toda clase de bienes y servicios. - Celebrar contratos de compraventa, permuta, comodato, arrendamiento, préstamo, usufructo y anticresis sobre bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; dar y aceptar prendas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; ceder créditos, derechos y obligaciones; abrir cuentas corrientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, de crédito y de depositado, con o sin garantía, tanto en el país como en el exterior, con cualquier institución financiera o bancaria, tanto estatal como internacional, privada o mixta, en cualquier moneda, siempre con arreglo a la ley. - Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar bonos, letras de cambio, cheques, pagarés, facturas comerciales y, en general, cualesquiera títulos valores, o aceptarlos en pago. - Establecer en el país o en el exterior oficinas, agencias sucursales o filiales y aceptar agenciamientos y/o representaciones de entidades nacionales o extranjeras, así corno designar agentes que le representen. - Celebrar contratos de prestación de servicios, de construcción de obras, de consultoría, de corresponsalía, licencia, transferencia de tecnología, asesoramiento, concesión y cuentas en participación. - Invertir en acciones, cuotas sociales o partes de interés de otras sociedades: hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar sus cuotas, derechos o acciones; fusionarse con otras empresas o absorberlas y, en general, asociarse bajo cualquier forma con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con arreglo a la ley. - Adquirir, enajenar, convenir la explotación y registrar patentes, marcas, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia técnica o de know how, tanto en el país corno en el exterior. - Intervenir en actuaciones administrativas y jurisdiccionales con facultad para ejercer todos los actos procésales inherentes a las mismas. - Celebrar todas las operaciones de crédito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la Sociedad. - Celebrar cualquier otra clase de negocio, acto, contrato u operación civil, administrativo o comercial, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, a través de sus representantes, mandatarios, corresponsales y licenciatarios, así como desarrollar todas las actividades que conduzcan a la realización del objeto social y al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la Sociedad. Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que está expuesta, además de lo establecido en otras Cláusulas de los presentes Estatutos, cuando la sociedad sea emisora de valores divulgará información veraz y confiable a través de distintos mecanismos, tales como el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea de Accionistas y el envío de estados financieros y reportes a la Superintendencia de Valores.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $130.697.047.800,00
No. de acciones : 17.523,00
Valor nominal : $7.458.600,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $130.697.047.800,00
No. de acciones : 17.523,00
Valor nominal : $7.458.600,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $130.697.047.800,00
No. de acciones : 17.523,00
Valor nominal : $7.458.600,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad, quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán indistintamente en sus faltas temporales o accidentales y en las absolutas, mientras se designa titular.El Presidente y sus suplentes tendrán un período de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Para la actuación de los suplentes no será necesario acreditar la ausencia del titular.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las facultades que ocasionalmente le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva, el Presidente o su suplente, en su caso, tendrá las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: 31.1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 31.2. Determinar el número de empleos, sus respectivas remuneraciones y nombrar a todos los empleados de la Sociedad, excepto aquellos que deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, con arreglo a las directrices de esta última. 31.3. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden y naturaleza, dentro o fuera de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley o a los presentes Estatutos. 31.4. Manejar los asuntos y operaciones de la Sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, a las operaciones, la contabilidad y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Junta Directiva. 31.5. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para e/desarrollo de/objeto social de la Compañía. Cuando el valor de tales actos o contratos con proveedores o terceros distintos a clientes exceda la suma de un millón de dólares americanos (US$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, el Presidente requerirá de aprobación de la Junta Directiva, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R.M) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo. Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de contratos para la prestación de servicios a clientes, el Presidente requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva solamente en el evento en que dicha propuesta o contrato exceda la suma de tres millones de dolares (USD $ 3,000,000), para lo cual se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aplicará la representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la propuesta o de la celebración del acto o contrato respectivo, 31.6. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la Junta Directiva si el respectivo poder implica facultades de transacción. 31.7. Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso para las reuniones ordinarias. 31.8. Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva las cuentas, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto de la sociedad. 31.9. Ejercer las demás funciones legales o estatutarias y las que le delegue la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. 31.10. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. 31.11. Suministrar al mercado de valores información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 31.12. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. 31.13. Establecer y mantener adecuados sistemas de control y revelación de la información financiera, para lo cual diseñará procedimientos de control y de revelación de tal información y se asegurará de que la información financiera se le presente en forma adecuada 31.14. Verificar la operatividad de los controles establecidos a/interior de la Sociedad, e incluir en el informe anual para la Asamblea General de Accionistas la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control. 31.15. Presentar al Comité de Auditoría, al Revisor Fiscal y a la Junta Directiva un informe sobre todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la Sociedad, registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la Sociedad, así como reportar/os casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. 31.16. Constituir con otras personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, con e/propósito de presentar ofertas integradas de servicios ante entidades públicas o privadas, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suscribir y ejecutar los contratos respectivos en su caso. La Junta Directiva tendrá dentro de sus funciones: autorizar al Presidente para celebrar los actos y contratos cuyo valor exceda la suma de un millón de dólares americanos (US$1. 000.000) o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R. M) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo. Cuando se trate de presentación de propuestas o celebración de contratos para la prestación de servicios a clientes. .se requerirá de aprobación previa de la Junta Directiva solamente en el evento en que dicha propuesta o contrato exceda la suma de tres millones de dólares (USD $3, 000,000), para lo cual se aplicará la representativa del mercado (TRM) vigente en la fecha de presentación de la propuesta o de la celebración del acto o contrato respectivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 249 del 20 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 03023908 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Maria Claudia Rey Castillo	C.C. No. 51985303

Por Acta No. 252 del 21 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024 con el No. 03084912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Juan Guillermo Cuestas Escobar	C.C. No. 1015418723

Por Acta No. 249 del 20 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2023 con el No. 03023908 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Juan Camilo Castro Valenzuela	C.C. No. 1018412779

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Sebastian Hubaide	P.P. No. AAL234469
Segundo Renglon	Maria Claudia Rey Castillo	C.C. No. 51985303
Tercer Renglon	Juan Guillermo Cuestas Escobar	C.C. No. 1015418723

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Camilo Castro Valenzuela	C.C. No. 1018412779
Segundo Renglon	Santiago Londoño Ramirez	P.P. No. XDD939667
Tercer Renglon	Valeria Isabel Plastino	P.P. No. AAG391630

Por Acta No. 64 del 6 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 03040425 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Claudia Rey Castillo	C.C. No. 51985303

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Juan Camilo Castro Valenzuela	C.C. No. 1018412779
Tercer Renglon	Valeria Isabel Plastino	P.P. No. AAG391630

Por Acta No. 65 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024 con el No. 03085386 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Juan Guillermo Cuestas Escobar	C.C. No. 1015418723

Por Acta No. 70 del 21 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03268872 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Londoño Ramirez	P.P. No. XDD939667

Por Acta No. 71 del 21 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2025 con el No. 03302164 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Sebastian Hubaide	P.P. No. AAL234469

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 63 del 28 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 02975261 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 18 de diciembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2023 con el No. 03046168 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juliana Alejandra Pinilla Benitez	C.C. No. 1020810527 T.P. No. 276536 - T

Por Documento Privado del 3 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383846 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Daniel Eduardo Martinez Mantilla	C.C. No. 1014246000 T.P. No. 247613-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4343 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2002, inscrita el 22 de noviembre de 2002 bajo el No. 8055 del libro V, Jaime Alberto Pelaez Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71. 595. 742 de Medellín, quien obra en nombre y representación de IMPSAT S.A., confirió poder aduanero general a los ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. almacenar, sociedad de intermediación aduanera con Nit. 860.002.152-0 y debidamente autorizada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Código de Operación No. 012 (en adelante, solamente almacenar o el apoderado) para que en nombre y representación de la sociedad IMPSAT S.A. efectué todas las operaciones de comercio exterior que se precisen dentro de la actividad que corresponde al objeto de tal compañía, con el fin de llevar este a buen término. De acuerdo con lo anterior, almacenar contara con las siguientes facultades: 1. Suscribir y presentar las declaraciones y documentos

relativos a los regímenes de importación, exportación y transito aduanero de las mercancías consignadas en los documentos de transporte a nombre de la compañía que represento. 2. Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones causadas en virtud de la operación de comercio exterior encargada. 3. Asistir a la práctica de las diligencias ordenadas por la autoridad aduanera en virtud de la operación aduanera o de comercio exterior encomendada. 4. Recibir notificaciones, ejercitar derechos de petición y retirar mercancías. 5. En general, almacenar queda facultado para realizar en nombre y representación del poderdante todas las gestiones tendientes a obtener la autorización de ingreso al país de las mercancías consignadas a nombre del poderdante, facultades estas que no podrán ser sustituidas o cedidas sin autorización de nuestra parte.

Por Documento Privado No del 13 de junio de 2023 , de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2023, con el No. 00050141 del libro V, modificado por Documento Privado del 12 de noviembre de 2024 registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2024 con el No. 00054002 del libro V, modificado por Documento Privado del 22 de enero de 2025 registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00054135 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a Pablo Hubaide, identificado con pasaporte número AAC773768; Eduardo Gastón Palacio, identificado con pasaporte número AAH452307, Nury Yineth Amarillo Sanabria, identificada con cédula de ciudadanía número 52.022.317, y a Miguel Augusto Eduardo Maestre Noguera, identificado con pasaporte No. 084472067, como apoderados tipo A (los "Apoderados tipo A") (ii) Nicolás Mantovani, identificado con pasaporte número AAG953376; Cintia Daiana Fernández, identificada con pasaporte AAG846577; Dania Lyndan Soledad Hernández Rodriguez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.901.663 Patricia Alejandra Maidana, identificada con pasaporte número AAH405551; Héctor Iván Cabrera Saavedra, identificado con cedula de ciudadanía 79.467238 como apoderados tipo B (los "Apoderados tipo B"); Para que: Primero. - Sujetándose a las limitaciones establecidas en el presente poder, ejecuten los siguientes actos: I. Representar a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia, instituciones bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas; II. Llevar a cabo la apertura, operación, manejo y cierre de cuentas bancarias y/o productos bancarios de cualquier tipo, incluyendo el diligenciamiento y suscripción de todo tipo de formularios o documentos requeridos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para tales efectos; III. Efectuar y verificar depósitos de dinero a la vista, a plazos y en cuentas corrientes. IV. Solicitar, suscribir, tomar, conceder, prorrogar, modificar, cerrar y/o pagar créditos, cartas de crédito, trust receipts y, en general, cualquier obligación de tipo financiera en cabeza de la Sociedad; V. Depositar o retirar dinero y otros valores, de cualquier especie, en poder de bancos o instituciones financieras, girando esos fondos o en descubierto; VI. Efectuar transferencias bancarias; VII. Suscribir cheques y endosar los mismos; VIII. Abonar ante la institución financiera que corresponda los sueldos de la nómina de empleados de la Sociedad; IX. Retirar depósitos en la caja de ahorro o a plazo fijo; X. Emitir, depositar, librar, aceptar, girar, endosar, garantizar, descontar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos, cartas de crédito y todo documento de crédito público o privado, papeles comerciales y demás documentos, con o sin prenda, pudiendo intervenir como firmante, girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter. Así mismo, descontar y negociar los mismos y/o los firmados con anterioridad a la fecha por la Sociedad; XI. Abonar, cobrar y percibir sumas de dinero y títulos dando recibos y cartas de pago (paz y salvo) o adeudo; XII. Efectuar o aceptar pagos con la entrega de bienes, aun tratándose de muebles o valores; XIII. Hacer novaciones, ampliaciones o prórrogas de deudas y conceder arreglos, acuerdos de pago, transacciones y esperas; XIV. Endosar toda clase de documentos; XV. Hacer declaraciones juradas de bienes; XVI. Hacer cauciones de facturas, depósitos previos, documentos, títulos y otros valores; XVII. Dar, prestar, solicitar, tomar dinero en préstamo o mutuo, tanto de particulares, como de instituciones financieras (incluso oficiales), con o sin garantías reales o personales, fijando plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que pactaren, teniendo plenas facultades para suscribir los mismos; XIII. Solicitar y retirar chequeras o libretas de cheques, retirar valores en custodia y al cobro; XIX. Prestar conformidad u observar estados de cuentas bancarias o crediticias, renovar o prorrogar obligaciones, dar toda clase de garantías, fianzas, avales y cauciones; XX. Constituir y garantir con hipoteca y prenda, suscribiendo todos los documentos, públicos o privados, que se requieran para tales efectos. XXI. Firmar los documentos necesarios para la caución y cobro bancario de reparticiones públicas y privadas por intermedio de bancos de esta u otras plazas; XXII. Comprar y vender cambio; XXIII. Ceder cobranzas, cuentas por pagar, deudas y/o depósitos previos; XXIV. Constituir domicilios especiales XXV. Operar en las cuentas corrientes actuales o futuras, con amplias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades, pero contemplando las limitaciones establecidas en el presente poder; XXVI. Firmar, otorgar y aceptar los instrumentos públicos o privados y papeles que fuesen necesarios; XX VII, Realizar todo tipo de inversiones en activos financieros dentro de las cuentas de la Sociedad, como la constitución, participación, suscripción y rescate de cuota partes de fondos comunes de inversión y adquisición y enajenación de otros activos financieros de similar naturaleza. XX VIII. Aceptar las reglamentaciones y disposiciones determinadas en las cartas o contratos de los bancos y/o instituciones financieras. Segundo. - Las facultades otorgadas en la cláusula primera del presente poder, solo podrán ejercerse por los Apoderados tipo A o tipo B, mediante su actuación y/o firma conjunta, atendiendo lo dispuesto a continuación: I. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación no excede el monto de un millón de dólares (USD $1.000.000), o su equivalente en pesos Colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo B. II. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación excede el monto de un millón de dólares (USD $1.000.000), o su equivalente en pesos Colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo A o de la firma o actuación conjunta de un Apoderado tipo A y un Apoderado tipo B. La firma o actuación conjunta de dos (2) Apoderados tipo A o de un (1) Apoderado tipo A junto a un (1) Apoderado tipo B, no tendrá límite de cuantía. Tercero: Los Apoderados tipo A o tipo B, actuado de forma individual, indistinta y sin observar las limitaciones establecidas en la cláusula segunda del presente poder, podrán realizar los siguientes actos: I. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. II. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributarias nacional, departamental o municipal. III. Efectúe ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, el pago de los impuestos, tributos o gravámenes que correspondan a la Sociedad. IV. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes el Registro único tributario (RUT). V. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades competentes el Registro de Información Tributaria (RIT). VI. Suscriba y presente ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en cualquier medio (magnético o físico) de conformidad con la ley. Cuarto: En relación con los asuntos arriba

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enunciados, podrán los Apoderados recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos. Quinto: Que el Poder otorgado será válido solamente para los propósitos antes mencionados y se mantendrá vigente mientras no sea revocado integralmente o respecto de uno o varios de los Apoderados.

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2023, de Bogotá D.C, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2023, con el No. 00051142 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Juan Camilo Castro Valenzuela, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.412.779 (el "Apoderado Tipo B") para que funja como Apoderado Tipo B en la política de asuntos bancarios de la Sociedad, según se indica a continuación: Primero: Sujetándose a las limitaciones establecidas en el presente poder, ejecute los siguientes actos: I. Representar a la Sociedad ante el Banco de la República de Colombia, instituciones bancarias, financieras o de crédito, públicas o privadas; II. Llevar a cabo la apertura, operación, manejo y cierre de cuentas bancarias y/o productos bancarios de cualquier tipo, incluyendo el diligenciamiento y suscripción de todo tipo de formularios o documentos requeridos para tales efectos; III. Efectuar y verificar depósitos de dinero a la vista, a plazos y en cuentas corrientes. IV. Solicitar, suscribir, tomar, conceder, prorrogar, modificar, cerrar y/o pagar créditos, cartas de crédito, trust receipts y, en general, cualquier obligación de tipo financiera en cabeza de la Sociedad; V. Depositar o retirar dinero y otros valores, de cualquier especie, en poder de bancos o instituciones financieras, girando esos fondos o en descubierto; VI. Efectuar transferencias bancarias; VII. Suscribir cheques y endosar los mismos; VIII. Abonar ante la institución financiera que corresponda los sueldos de la nómina de empleados de la Sociedad; IX. Retirar depósitos en la caja de ahorro o a plazo fijo; X. Emitir, depositar, librar, aceptar, girar, endosar, garantizar, descontar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques, títulos de renta, bonos, cartas de crédito y todo documento de crédito público o privado, papeles comerciales y demás documentos, con o sin prenda, pudiendo intervenir como firmante, girante, aceptante, endosante o en cualquier otro carácter. Así mismo, descontar y negociar los mismos y/o los firmados con anterioridad a la fecha por la Sociedad; XI. Abonar, cobrar y percibir sumas de dinero y títulos dando recibos y cartas de pago

(paz y salvo) o adeudo; XII. Efectuar o aceptar pagos con la entrega de bienes, aun tratándose de muebles o valores; XIII. Hacer novaciones, ampliaciones o prórrogas de deudas y conceder arreglos, acuerdos de pago, transacciones y esperas; XIV. Endosar toda clase de documentos; XV. Hacer declaraciones juradas de bienes; XVI. Hacer cauciones de facturas, depósitos previos, documentos, títulos y otros valores; XVII. Dar, prestar, solicitar, tomar dinero en préstamo o mutuo, tanto de particulares, como de instituciones financieras (incluso oficiales), con o sin garantías reales o personales, fijando plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que pactaren, teniendo plenas facultades para suscribir los mismos; XVIII. Solicitar y retirar chequeras o libretas de cheques, retirar valores en custodia y al cobro; XIX. Prestar conformidad u observar estados de cuentas bancarias o crediticias renovar o prorrogar obligaciones, dar toda clase de garantías, fianzas, avales y cauciones. XX. Constituir y garantir con hipoteca y prenda, suscribiendo todos los documentos, públicos o privados, que se requieran para tales efectos; XXI. Firmar los documentos necesarios para la caución y cobro bancario de reparticiones públicas y privadas por intermedio de bancos de esta u otras plazas; XXII. Comprar y vender cambio; XXIII. Ceder cobranzas, cuentas por pagar, deudas y/o depósitos previos; XXIV. Constituir domicilios especiales; XXV. Operar en las cuentas corrientes actuales o futuras, con amplias facultades, pero contemplando las limitaciones establecidas en el presente poder; XXVI. Firmar, otorgar y aceptar los instrumentos públicos o privados y papeles que fuesen necesarios; XXVII. Realizar todo tipo de inversiones en activos financieros dentro de las cuentas de la Sociedad, como la constitución, participación, suscripción y rescate de cuota partes de fondos comunes de inversión y adquisición y enajenación de otros activos financieros de similar naturaleza. XXVIII. Aceptar las reglamentaciones y disposiciones determinadas en las cartas o contratos de los bancos y/o instituciones financieras. Segundo: Las facultades otorgadas en la cláusula primera del presente poder, solo podrán ejercerse por los Apoderados Tipo A o Tipo B, mediante su actuación y/o firma conjunta, atendiendo lo dispuesto a continuación: I. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación no excede el monto de un millón de dólares (USD $1.000.000), o su equivalente en pesos colombianos a la TRM vigente en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo B. II. Si el acto, contrato, negocio, transacción u operación excede el monto de un millón de dólares (USD $1.000.000), o su equivalente en pesos colombianos a la TRM vigente

en la fecha de celebración, requerirá de la firma o actuación conjunta de dos Apoderados tipo A o de la firma o actuación conjunta de un Apoderado tipo A y un Apoderado tipo B. La firma o actuación conjunta de dos (2) Apoderados Tipo A o de un (1) Apoderado Tipo A junto a un (1) Apoderado Tipo B, no tendrá límite de cuantía. Tercero: Los Apoderados Tipo A o Tipo B, actuado de forma individual, indistinta y sin observar las limitaciones establecidas en la cláusula segunda del presente poder, podrán realizar los siguientes actos: I. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal todo tipo de declaraciones tributarias. II. Suscriba y presente ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, todo tipo de respuesta a requerimientos de cualquier autoridad tributarias nacional, departamental o municipal. III. Efectúe ante cualquier autoridad tributaria nacional, departamental o municipal, el pago de los impuestos, tributos o gravámenes que correspondan a la Sociedad. IV. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades colombianas competentes el Registro único tributario (RUT). V. Solicitar, obtener, actualizar y/o cancelar ante las autoridades competentes el Registro de información Tributaria (RIT). Suscriba y presente ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales, la información exógena en cualquier medio (magnético o físico) de conformidad con la ley. Cuarto: En relación con los asuntos arriba enunciados, podrá el Apoderado recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, responder toda clase de requerimientos e interponer toda clase de recursos. Quinto: Que el Poder otorgado será válido solamente para los propósitos antes mencionados y se mantendrá vigente mientras no sea revocado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.835	25-VI- 1992	7 STAFE BTA.	2-VII -1992 NO.370.201
6.272	9-XII-1992	7 STAFE BTA.	11-XII -1992 NO.388.932
3.197	28-VI -1994	7 STAFE BTA.	11-VII -1994 NO.454.058
5.847	17-XI--1994	7 STAFE BTA.	18-XI---1994 NO.470.636
2.197	18-V---1.995	7A.STAFE BTA	26-V-1.995 NO.494.379

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001902 del 4 de julio de 1997 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00592151 del 9 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000619 del 14 de marzo de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00672658 del 18 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000695 del 26 de abril de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00726432 del 2 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001307 del 23 de mayo de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00783428 del 27 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003708 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00811119 del 21 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000436 del 10 de febrero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00867214 del 20 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003964 del 9 de octubre de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00902341 del 16 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001188 del 20 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01053061 del 3 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001087 del 24 de abril de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01126977 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001826 del 4 de julio de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01142276 del 4 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003049 del 10 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01165577 del 19 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000221 del 31 de enero de 2008 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01188143 del 4 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 773 del 18 de marzo de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01464629 del 28 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 923 del 4 de abril de	01468537 del 7 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
E. P. No. 1356 del 13 de mayo de 2011 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01480083 del 18 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0856 del 10 de abril de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01627609 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0786 del 10 de abril de 2014 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	01827441 del 16 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01521 del 17 de julio de 2015 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02016471 del 3 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 471 del 22 de marzo de 2018 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	02315522 del 26 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 47 del 25 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02530418 del 5 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 49 del 17 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02612414 del 3 de septiembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 52 del 29 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02641013 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 53 del 22 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02656977 del 29 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 54 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02687240 del 21 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 55 del 23 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02728131 del 28 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 61 del 22 de agosto de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02871427 del 23 de agosto de 2022 del Libro IX
Acta No. 66 del 21 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03122093 del 27 de mayo de 2024 del Libro IX
Acta No. 67 del 15 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03220908 del 19 de marzo de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2025 de Representante Legal, inscrito 21 de Marzo de 2025 bajo el número 03221986 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- STONEPEAK PATAGONIA HOLDINGS LLC
Domicilio: (Fuera del país)
Nacionalidad: Americana U.S.A.
Actividad: Llevar a cabo todas las actividades propias de un holding financiero dedicada a la inversión en sectores estratégicos, incluyendo, entre otros, la industria de telecomunicaciones.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2022-08-01

Se aclara la situación de control inscrita el 21 de Marzo de 2025 bajo el No. 03221986 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera STONEPEAK PATAGONIA HOLDINGS LLC(matriz) ejerce situación de control indirecto a través de las sociedades extranjeras PATAGONIA INTERMEDIATE HOLDCO LLC,PATAGONIA HOLDCO. LLC,CIRION TECHNOLOGIES LTD,CIRION TECHNOLOGIES INTERNATIONAL NETWORKS LTD,CIRION TECHNOLOGIES NEDERLANDS BV,CIRION TECHNOLOGIES HOLDING I,CIRION TECHNOLOGIES HOLDING II y CIRION TECHNOLOGIES FIBER NETWORKS,LLC sobre las sociedades CIRION DC COLOMBIA SAS, CIRION DC COLOMBIA ZF S.A.S. y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S (subordinada).así mismo, entre las sociedades CIRION DC COLOMBIA SAS, CIRION DC COLOMBIA ZF S.A.S. Y CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S, existe grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CIRION DC EC
Matrícula No.:	03919802
Fecha de matrícula:	11 de febrero de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 No. 169 A - 73
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 521.172.052.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6190

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de noviembre de 2025 Hora: 09:31:32
Recibo No. AB25677905
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25677905BE0FD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A
Sigla: COMCEL S A
Nit: 800153993 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00487585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1992
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono comercial 1: 6017429797
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68A # 24B - 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesclaro@claro.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017429797
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 588, Notaría 15 de Santa Fe de Bogotá del 14 de febrero de 1.992, inscrita el 18 de febrero de 1.992 bajo el número 356.007 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELEFONIA CELULAR S.A. CE LULAR S.A. SIGLA CELULAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3799 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 27 de diciembre de 2004 bajo el número 969083 del libro IX, aclarada por la escritura pública No. 143 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 20 de enero de 2005, inscrita el 27 de enero de 2005 bajo el número 974105 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con las sociedades OCCIDENTE Y CARIBE CELULAR S. A. OCCEL S. A. y EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. absorbiéndolas.

Que por Escritura Pública No. 1061 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2019, inscrita el 31 de Mayo de 2019 bajo el número 02472324 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad TELMEX COLOMBIA S A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4276 del 1 de noviembre de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2023 , con el No. 03040186 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: COMUNICACION CELULAR S.A - COMCEL S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S.A. ESP. - INFRACEL S.A. ESP. (absorbida).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 00736 del 08 de septiembre de 2023, el Juzgado 07 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 25 de Septiembre de 2023 con el No. 00209732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro

del proceso verbal de menor cuantía No. 0800140530072023-00117-00 de KPEC S.A.S. NIT. 900.130.891-8, contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. con N.I.T. 800.153.993-7.

Mediante Ofício No. 0628 del 07 de noviembre de 2024, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Noviembre de 2024 con el No. 00228750 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 05001-31-03-009-2023-00389-00 de Javier Madrid Prado con C.C. 7555957 contra COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A con N.I.T 800153993-7.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2082.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social el ejercicio de las siguientes actividades: El objeto principal de la sociedad es la prestación y comercialización de servicios de comunicaciones, así como la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones dentro o fuera de Colombia, incluyendo, pero sin limitarse, tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular valor agregado, telemáticos, portadores, teleservicios, de difusión y de portador y demás a personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado y que se encuentren autorizadas por las leyes de Colombia y la contratación y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias, así corno prestar toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, con varias tecnologías existentes o que puedan llegar a existir en el futuro. Adicionalmente el objeto social de la compañía comprenderá comprar, vender arrendar y comercializar toda clase de bienes; importar y exportar toda clase de bienes y servicios, así como también prestar a terceros servicios de administración, de consultoría, de asesoría, de intermediación y de asistencia técnica; del mismo modo, la sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá prestar servicios y desarrollar actividades de cualquier tipo de corresponsalía, tales como bursátil, la bancaria y la cambiaria; y en general las demás autorizadas por la ley. Así mismo, la sociedad podrá: (I) Llevar a cabo el desarrollo de actividades y la prestación y comercialización de redes y servicios de comunicaciones dentro o fuera de Colombia. Así como prestar y comercializar toda clase de servicios relacionados con la tecnologías de la información y las comunicaciones; incluyendo la prestación y comercialización de cualquier clase de redes y servicios de comunicaciones en las diferentes modalidades de gestión que permita la legislación colombiana en cualquier orden territorial; (II) Construir, diseñar, explotar, usar, instalar, ampliar, ensanchar, expandir, renovar; modificar o revender redes y servicios de comunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, nacionales o internacionales, y con al propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicio, que le sean conexas o complementarias; (III) Diseñar, instalar, poner en funcionamiento y comercializar toda clase de equipos y sistemas eléctricos y electrónicos, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios y/o productos, o que te sean conexas o complementarias; (IV) Desarrollar actividades de construcción, administración, comercialización y explotación e bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a edificios, centros comerciales, parqueaderos, locales comerciales, establecimientos de comercio, locales para oficinas, apartamentos para vivienda y edificaciones para hotelería; turismo y actividades comerciales, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias; (V) Prestar servicios de banca móvil, billetera virtual y pagos electrónicos; (VI) Prestar servicios de apoyo a las operaciones de servicios postales de pago de operadores postales de pago habilitados y registrados ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A) Comprar; vender y alquilar los bienes muebles necesarios para el desarrollo normal de su objeto social; B) Comprar; vender; importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título y utilizar; toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social; C) Celebrar contratos de venta, compra, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; D) Girar, adquirir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y en general cualesquiera títulos valores y aceptarlos en pago; E) Celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés, F) Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales o que complementen su objeto social principal; G) Presentarse a licitaciones públicas o privadas, subastas, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes suscribir los contratos resultantes de las mismas; H) Solicitar ser admitida en concordato, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, en desarrollo del objeto la sociedad podrá: (I) Concesión, operación distribución, asesoría y asistencia técnica del servicio de televisión abierta o cerrada por suscripción, radiodifundida, cableada y satelital, y de señales incidentales codificadas que intervienen dentro del espectro electromagnético y servicios de telecomunicaciones, concurrentes con el servicio de televisión por cable; igualmente el servicio de telefonía básica pública conmutada para la transmisión de cualquier tipo de red con acceso generalizado al público a nivel nacional, departamental y municipal ya sea directamente o en asocio con terceros o mediante contratos de riesgo compartido o en consorcio o uniones temporales y con tal propósito podrá emprende todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (II) Vender toda clase de bienes muebles, de contado o a plazos actuar como intermediario en la venta de bienes y servicios, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sea conexas o complementarias. (III) Prestar servicios de soporte administrativo, financiero tecnológico y de administración de recurso humano, y con tal propósito poder emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (IV) Ensamblar, diseñar, instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar, vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones, electricidad electrónica, informática y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas complementarias. (V) Prestar servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipo y redes, y consultoría en los ramos de electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean conexas o complementarias. (VI) Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada o analógica de información de cualquier naturaleza, incluida, pero sin limitarse a la de imágenes, textos y sonidos ara toda clase de aplicaciones tales como videoconferencias, correo electrónico, acceso a bases de datos, financieras y telebanca, y con tal propósito podrá emprender oda las actividades relacionadas con dichos servicios, o que le sean conexas o complementarias. (vii) Emitir y recibir signas, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza para la prestación de servicios de comunicaciones, previas las autorizaciones de la Ley, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios, o, que le sean conexas o complementarias. (VIII) Proyectar, instalar y equipar una red de telecomunicaciones de cubrimiento nacional mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras con todos sus componentes, con sujeción a las licencias y permisos obtenidos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicación es o de las autoridades pertinentes cuando a ello hubiere lugar. (IX) Utilizar el espectro electromagnético, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentren debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos, todo con arreglo a las normas vigentes sobre esta materia, así como prestar el servicio de provisión de segmento espacial a terceros. (X) La edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural, así como la distribución, venta, importación y/o comercialización de los mismos. (XI) Elaboración diseño de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables seriados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos de carácter científico o cultural. (XII) Diagramación, encuadernación y publicación de todo tipo de publicaciones escrita de carácter cultural y científico, tales como libros, revistas, folletos o coleccionables arlados o publicaciones en base de papel o publicados en medios electromagnéticos le carácter científico o cultural. (XIII) Importación, venta y distribución de todo tipo de publicación escrita de carácter cultural y científica, tales como libros, revistas, folletos coleccionables seriados. (XIV) Solicitar tramitar, desistir y renunciar ante el Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación o ante las demás entidades correspondientes, las respetivas licencias, trámites y autorizaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la ejecución de su objeto social. (XV) Llevar a cabo todas las actividades vinculadas con la publicación, venta y/o distribución de los productos que elabore. (XVI) Prestar servicio de asesoría en las materias afines con su objeto social y en materia financiera, administrativa, legal operativa. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todas las actividades y actos necesarios para su logro y desarrollo, tales como: A) Ensamblar, diseñar instalar poner en funcionamiento y distribuir comprar vender y comercializar toda clase de equipos, productos, elementos y sistemas relacionados con las telecomunicaciones electricidad, electrónica, informática y afines; B) Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; C) Adquirir a cualquier título toda)clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos. D) Obtener y explotar concesiones, privilegios, marcas,)nombres comerciales patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines a objeto principal; E) Efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, girar, aceptar endosar recibir cobrar, descontar, adquirir, pignorar y pagar toda clase de instrumentos negociables; F) Celebrar toda clase de actos o contratos que se relacionen con el objeto social principal y participar en licitaciones y concursos público y privados o contrataciones directas; G) Celebrar toda clase de operaciones financieras, sin que ello implique intermediación financiera; H) Importar exporta realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representa agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto socia principal; I) Invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente realizables; J) Comprar o constituir sociedades de cualquier naturaleza; incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse con ellas, siempre que dichas sociedades tengan objetivos equivalentes, similares o complementarios al objeto social de la sociedad; K) Registrar marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial en Colombia y/o en otros países, usarlas bajo licencias d terceros; L) Transigir, conciliar, desistir y apelar las decisiones de los árbitros, de amigables componedores, o cualquier decisión judicial o administrativa; M) En general celebrar y ejecutar todos los actos o contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que resulten convenientes al interés social, sea en su propio nombre, o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, y siempre y cuando tengan relación directa con el objeto principal antes enunciado; N) comprar y vender acciones o derechos sociales, así como bienes muebles e inmuebles

sie1mpre que se haga con el único propósito de preservar y proteger el patrimonio social; O) Celebrar operaciones de mutuo con sociedades vinculadas, esto es, controladas por la sociedad o por las mismas sociedades que controlan ésta última, sin perjuicio de las autorizaciones que de requieran según estos estatutos, y sin que ello implique intermediación financiera. a sociedad podrá constituirse garante de obligaciones diferentes de las suyas propias, previo el cumplimiento de las autorizaciones y requisitos de estos estatutos. El desarrollo del objeto social de la compañía y la realización de todos los actos relacionados, conexos, complementarios o accesorios se regirán por el derecho privado, salvo que la Ley disponga lo contrario. Parágrafo: La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P - ETB S.A. E.S.P. mantendrá como mínimo dos (2) acciones en COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S.A, mientras mantenga la obligación para COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A de contar con un operador de telefonía fija dentro de sus accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.515.029.845.244,00
No. de acciones : 1.515.029.845.244,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la compañía, su representación legal y la

gestación de sus negocios estarán a cargo del presidente quien tendrá cuatro (4) suplentes, quienes podrán actuar a nombre de la sociedad en cualquier tiempo mientras no se cancele su inscripción el registro mercantil, sin que deba acreditarse en ningún caso una falta temporal, accidental o absoluta del presidente para que sus suplentes, como representantes legales puedan actuar válidamente en nombre de la sociedad con las mismas facultades y atribuciones del presidente. El presidente y sus cuatro (4) suplentes serán designados por la junta directiva. Las funciones del presidente y de los vicepresidentes serán establecidas por la junta directiva, sin perjuicio de las funciones que para esos cargos más adelante se establecen en estos estatutos. *** Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A más de las facultades y deberes que ocasionalmente le asignen la asamblea o la Junta Directiva, el presidente tendrá las siguientes funciones: 1: Cumplir las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva. 2: Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas jurídicas o naturales, hiera o dentro de juicio, con amplias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para transigir, comprometer y desistir y para comparecer inclusive enjuicio en donde se dispute la propiedad de bienes inmuebles, salvo los casos en que se requerirá autorización especial conforme a la ley o a los presentes estatutos. Sin perjuicio de lo anterior, la representación judicial de la sociedad en procesos ejecutivos de cualquier clase, y exclusivamente para participar en las audiencias de conciliación y absolver interrogatorios de parte que se lleven a cabo dentro de los mismos, podrá ser ejercida por el director de operaciones o por el gerente de cobranzas de la compañía. Así mismo, la representación judicial de la compañía, exclusivamente para efectos de dar respuesta a las acciones de tutela que sean instauradas en su contra y a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que presenten los usuarios de los servicios de telecomunicaciones que preste la sociedad, podrá ser ejercida por el gerente de protección comercial o por el gerente de reclamaciones del cliente o por el gerente de cobranzas. Para todos los efectos relacionados con cualquier trámite y diligencia que sea necesario adelantar en audiencias de conciliación prejudiciales o extraprocesales y en cualquier proceso judicial, arbitral o administrativo iniciado por o contra la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a interrogatorios de parte, audiencias de conciliación, declaraciones, testimonios, pruebas, contestaciones, alegatos y cualquier otra actuación procesal, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el vicepresidente jurídico, el gerente jurídico, o por cualquiera de los abogados de la vicepresidencia jurídica de la compañía, según certificación que para el efecto expida la dirección de gestión humana de la compañía, o por el gerente de protección comercial; o por el director de planeación y diseño o por el director de operación y mantenimiento para asuntos de carácter técnico. 3: Manejar los asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, las operaciones, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea y de la Junta Directiva. 4: Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la compañía, pero para negocios de cuantía superior a cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el presidente requerirá autorización previa y expresa de la Junta Directiva. 5: Nombrar y remover libremente a las personas que deban desempeñar los empleos creados por la empresa. 6: Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y extrajudiciales, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden, con la autorización previa de la Junta Directiva cuando esta se requiera. 7: Mantener frecuentemente informada a la Junta Directiva de la compañía sobre el funcionamiento de la sociedad y suministrarle los datos y documentos que aquella solicite. 8: Preparar y ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la sociedad. 9: Ordenar y aprobar y estudios comerciales de factibilidad. 10: Decidir sobre los asuntos comerciales, financieros, técnicos y administrativos de la compañía que no requieran aprobación de la Junta Directiva. 11: Coordinar y controlar la gestión comercial de la compañía y mantener las relaciones públicas de la misma. 12: Organizar, dirigir y controlar el funcionamiento interno de la compañía. 13: Velar por que se lleven correctamente la contabilidad y los libros de la sociedad, autorizar y suscribir los balances e informes periódicos y someterlos a la consideración de la junta lo mismo que los estados financieros. 14: Presentar a la consideración de la Junta Directiva informe sobre la marcha de la compañía y sobre su situación comercial, técnica, administrativa y financiera. 15: Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas las cuentas, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por cometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto social. 16: Determinar la inversión de los fondos disponibles que no sean necesarios para las operaciones inmediatas de la sociedad. 17: Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18: Fijar el número de empleos dependientes de la presidencia que demande el buen servicio de la compañía, con base en la planta de personal aprobada por la Junta Directiva y determinar su régimen de remuneración. 19: Ejercer las demás funciones legales y estatutarias y las que le asignen o deleguen la Asamblea General o la Junta Directiva. 20: Comparecer ante notario para legalizar las decisiones de la asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 22. Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe de identificación y calificación de riesgos, preparado por él o por una sociedad calificadora de valores si fuere el caso, y que hará parte integral del informe de gestión presentado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al final de cada ejercicio contable. 23. Diseñar y determinar la forma en que se deberán revelar al público los estándares mínimos de información exigidos por las autoridades competentes, siempre que la sociedad esté obligada a ello. 24. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía e incluir en su informe de gestión los hallazgos relevantes que surjan durante el desarrollo de las actividades de control interno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 450 del 15 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta del 26 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322263 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Alejandro Cantu Jimenez	P.P. No. G18666954

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2023 con el No. 02975395 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 221 del 10 de noviembre de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2009 con el No. 01339850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817

Por Acta No. 352 del 16 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 02227893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alvaro Jose Tovar Reyes	C.C. No. 94317564
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alejandro Joya Aparicio	C.C. No. 1010189106

Por Acta No. 367 del 23 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2018 con el No. 02362358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Fernando Andres Perdomo Cordoba	C.C. No. 1144033575

Por Acta No. 375 del 30 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2019 con el No. 02474392

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Javier Mauricio Manrique Casas	C.C. No. 11257516
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mayle Milena Muñoz Sinning	C.C. No. 55234052
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ana Cristina Mendez Gutierrez	C.C. No. 34568871

Por Acta No. 392 del 2 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560989 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Natalia Correa Medina	C.C. No. 43166772

Por Acta No. 401 del 8 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 02671573 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado	Johana Villanueva Rodriguez	C.C. No. 52824581

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La Vicepresidencia Juridica)

Por Acta No. 406 del 12 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 02724481 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Felipe Alejandro Garcia Avila	C.C. No. 1030551017

Por Acta No. 420 del 11 de mayo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2022 con el No. 02840044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Ingrid Juliet Torres Ospina	C.C. No. 52818441
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Adriana Lucia Galeano Galeano	C.C. No. 1110468886

Por Acta No. 466 del 15 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2024 con el No. 03168293 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado	Laura Lucia Vega Medellin	C.C. No. 1118557324

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De La Vicepresidencia Jurídica)

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Diana Marcela Castellanos Galindo	C.C. No. 1012421638

Por Acta No. 467 del 17 de octubre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el No. 03169724 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Mariangel Barraza Rivas	C.C. No. 1064996705

Por Acta No. 477 del 29 de enero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de febrero de 2025 con el No. 03204049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Abogado De La Vicepresidencia Juridica	Ana Lucia Duran Manchola	C.C. No. 36306108
Abogado De La Vicepresidencia Juridica	Adriana Marcela Guiza	C.C. No. 37861236

Por Acta No. 482 del 17 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025 con el No. 03221780 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Juan Manuel Ojeda Luna	C.C. No. 1085273858

Por Acta No. 496 del 22 de septiembre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2025 con el No. 03299946 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Nicolas Santiago Montilla Parra	C.C. No. 1020773730
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Juridica)	Alejandro Gamez Alvernia	C.C. No. 1032438728

Por Acta No. 434 del 9 de marzo de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023 con el No. 02944067 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2011, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2011 con el No. 01485083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente De Reclamaciones	Sonia Viviana Jimenez Valencia	C.C. No. 52252627

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Del Cliente

Por Acta No. 326 del 27 de abril de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2015 con el No. 01933848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Abogado De La Vicepresidencia Jurídica)	Evelio Hernan Arevalo Duque	C.C. No. 16536601

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549
Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

Por Acta No. 66 del 31 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2016 con el No. 02094121 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Salvador Francisco Cortez Gomez	P.P. No. G11765902
Segundo Renglon	Oscar Von Von Hauske Solis	P.P. No. G16179650
Cuarto Renglon	Andres Hidalgo Salazar	C.C. No. 79783138
Quinto Renglon	Gustavo Alberto Tamayo Arango	C.C. No. 79152549

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Archila Cabal	C.C. No. 80409270
Tercer Renglon	Fernando Gonzalez Apango	C.E. No. 306817
Quinto Renglon	Carlos Alberto Carvajal Moreno	C.C. No. 80756266

Por Acta No. 67 del 2 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2016 con el No. 02113298 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Sexto Renglon	Carlos Hernan Zenteno De Los Santos	C.E. No. 590584

Por Acta No. 77 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2022 con el No. 02853739 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Rafael Couttolenc Urrea	P.P. No. G22563297

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Dario Cadena Lleras	C.C. No. 79939464

Por Acta No. 79 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954908 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Pardo Fajardo	C.C. No. 80425417
Sexto Renglon	Rodrigo De Gusmao Ribeiro	C.E. No. 302784

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado No. SINNUM del 1 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 2025 con el No. 03227475 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Martin Bernardo Choconta Melendez	C.C. No. 79340668

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Karen Janeth Sanchez Cardenas	C.C. No. 1030628983
Revisor Fiscal Suplente	Maria Alejandra Tovar Cardenas	C.C. No. 1016064695

PODERES

Por Escritura Pública No. 3476 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2020, inscrita el 30 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044237 del libro V, compareció Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No. 306.817 en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.740 de Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera identificado con cédula ciudadanía No. 79.576.371 de Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN; (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2022, de representante legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022, con el No. 00048443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Mauricio Acevedo Arias, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79495740 expedida en Bogotá D.C., Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con cedula de ciudadanía No. 79576371 expedida en Bogotá D.C., Para que como apoderado especial, individual o colectivamente: (i) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta, impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (ii) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones, retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a estas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales; (iii) suscriba y tramite derechos de petición, repuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos

por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelantes autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (iv) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto de todas las declaraciones consignadas en los numerales anterior, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (v) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello la presentación de información exógena en medios magnéticos. (vi) El apoderado especial podrá firmar todo tipo de trámites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial se otorga en Bogotá D.C. el veinticuatro (24) del mes de octubre 2022 y estará vigente hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 4 de Agosto de 2023, con el No. 00050599 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a los señores: 1. Luis Miguel Porto Velasquez, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.533.055, de Barranquilla, quien ostenta el cargo de Director Región 1 de la Compañía; 2. Diego Alejandro Marin Monsalve, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.277.182, de Medellín, quien ostenta el cargo de Director Región 2 de la Compañía; 3. Carlos Mario Gonzalez Mejia, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.411.150 de Cali, quien ostenta el cargo de Director Región 3 de la Compañía; 4. Jose Luis Vasco Garcia, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.861.675, de Bogotá, quien ostenta el cargo de Director Región 4 de la Compañía; 5. German Alfonso Velasquez Diaz, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.270.085, de Bucaramanga, quien ostenta el cargo de Director Región 5 de la Compañía; para que individualmente, por término indefinido y mientras ostenten el respectivo cargo de Director Región, ejerzan en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. la facultad de celebrar contratos de alquiler, arrendamiento, comodato para la instalación de estaciones base y/o

equipos pasivos de red en terrazas o azoteas, con personas naturales o jurídicas, de cualquier naturaleza pública o privada, cuyo valor o forma de pago sea: (i) contraprestación de instalación de cortesías para la prestación -sin costo- del servicio(s) o (ii) Comodatos sin costo para la compañía. La suscripción de los mencionados contratos que tengan otra forma de contraprestación, no son objeto del presente poder conferido. Dentro de la facultad otorgadas en el presente poder, no se entiende incluida la suscripción de actos relacionados con la ejecución, adición, modificación, terminación. y liquidación de los citados contratos. Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los Representante Legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. también podrá(n) suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos. Este poder especial estará vigente desde el primero (1) de agosto de 2023.

Por Escritura Pública No. 5320 del 02 de octubre de 2023, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2023, con el No. 00051096 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, para que de forma individual o conjunta la Abogada Lastenia Isabel Mosquera Ruiz, identificada con la cedula de ciudadanía número 55.224.911 expedida en Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada número 344.809 del Consejo Superior de la Judicatura para que como Apoderada Especial, firme, presente Recursos de Reconsideración, Recursos de Reposición, Escritos de Excepciones a Mandamientos de Pago a que haya lugar ante las Autoridades Tributarias del país y/o Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en procesos cuya cuantía no supere las quince mil unidades de valor tributario (15.000 UVT). En ejercicio del poder conferido, la Apoderada Especial de, la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fueren necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente señaladas.

Por Documento Privado del 10 de octubre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2023, con el No. 00051171 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a Mauricio Acevedo Arias, identificado con cedula de ciudadanía número 79.495.740 expedida en Bogotá D.C., y/o Carlos Alberto Torres Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.576.371 expedida en Bogotá D.C., para que como apoderado especial, individual o colectivamente (I) firme y presente en adelante las declaraciones de impuesto sobre la renta,

impuesto al patrimonio, impuesto sobre las ventas, retenciones en la fuente de impuestos nacionales, y demás declaraciones tributarias a que haya lugar ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN; (II) firme y presente las declaraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales, como es el caso de las declaraciones de impuesto de industria y comercio, autorretenciones y/o retenciones en la fuente de industria y comercio, impuestos prediales, impuestos de vehículos automotores, alumbrado público, sin limitarse a éstas, que se deban presentar ante las autoridades territoriales, (III) suscriba y tramite derechos de petición, respuestas a requerimientos, mandamientos de pago, pliegos de cargos, emplazamientos proferidos por autoridades tributarias de todo orden, atienda visitas de inspección, verificación, fiscalizaciones y auditorias contables y/o tributarias que adelante autoridades tributarias de todo orden a nombre de la Sociedad; (IV) El apoderado especial podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias, respecto a todas las declaraciones consignadas en los numerales anteriores, sea que hubiesen sido firmadas por el o por un tercero; (V) de igual manera queda facultado para firmar y presentar todo tipo de formatos para el cumplimiento de obligaciones formales como por ejemplo, pero sin limitarse a ello, la presentación de Información exógena en medios magnéticos; (VI) EI apoderado especial podrá firmar todo tipo de tramites en Establecimientos de Comercio, Matricula Mercantil y RUP que comprendan la renovación, actualización, cancelación y/o cualquier otra solicitud a cargo de la Cámara de Comercio a nivel nacional. En ejercicio del poder conferido, el apoderado especial de la Sociedad podrá suscribir y presentar las aclaraciones, modificaciones y correcciones que fuesen necesarias sobre todas y cada una de las actuaciones anteriormente reseñadas. Este poder especial estará vigente hasta que sea revocado por el otorgante.

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2023, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 00051443 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente a la señora Maria Luisa Escolar Sundheim, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.781.111 de Barranquilla, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Unidad Mercado Corporativo, por término indefinido y en tanto ocupe el mencionado cargo, para que ejerza en nombre de COMUNICACIÓN CELULAR S.A, COMCEL S.A. la facultad de presentar ofertas o propuestas y celebrar contratos con clientes corporativos y pymes o entidades de

cualquier naturaleza pública o privada para el suministro a la venta de servicios que se encuentren dentro del objeto de la compañía, hasta por un monto anual en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $250.000), calculado a la tasa representativa del mercado (TRM), del día de firma de la respectiva oferta o del respectivo contrato. La suscripción de los mencionados contratos con clientes que superen el monto en pesos colombianos equivalente a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $250.000) anuales, no son objeto de este poder. Segundo: Dentro de las facultades otorgadas en el presente poder, igualmente se entiende incluida la suscripción de todo acto relacionado con la ejecución, adición, modificación, terminación y liquidación de los citados contratos, dentro de los límites aquí indicados. Tercero: Que no obstante el otorgamiento del presente poder, cualquiera de los representantes legales de COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A. También podrán suscribir los mencionados contratos y las modificaciones a los mismos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.763	14-V- 1992	4 STAFE BTA	19- V -1.992 NO.365425
2.746	29-VII-1992	13 STAFE BTA	30-VII-1.992 NO.373190
009	4- I-1994	22 STAFE BTA	6- I-1.994 NO.433.167
51	17- II-1994	55 STAFE BTA	25- II-1.994 NO.438.849
1.220	5- V- 1994	40 STAFE BTA	13-V- 1.994 NO.447.557
3.335	17 -X -1995	25 STAFE BTA	19- X -1.995 NO.512.990
20	11-III-1996	MIAMI-E.FLORIDA ESTADOS UNIDOS.	18-III-1.996 NO.531.189
0.629	26-II--1997	25 STAFE BTA	05-III-1.997 NO.576.480

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001231 del 2 de abril de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00628684 del 2 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004515 del 24 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00658182 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001425 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00728157 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000151 del 24 de enero de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00762167 del 26 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000191 del 30 de enero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00813057 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000360 del 20 de febrero de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00815979 del 22 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000445 del 1 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00817064 del 1 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000755 del 8 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00822360 del 12 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de mayo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00829084 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001774 del 26 de julio de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00838467 del 2 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. del 30 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00858711 del 23 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000892 del 7 de abril de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00928817 del 12 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003799 del 21 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00969083 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000143 del 20 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974105 del 27 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003599 del 6 de diciembre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01025017 del 7 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001647 del 28 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01065192 del 6 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000778 del 30 de marzo	01121935 del 4 de abril de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 12 de diciembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01177201 del 13 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001035 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01209504 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003341 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01264952 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1217 del 8 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01306912 del 23 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2013 del 15 de septiembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01328250 del 21 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01375776 del 15 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0714 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01380838 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2387 del 16 de octubre de 2012 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01678301 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1019 del 9 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02113287 del 15 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 872 del 18 de mayo de 2017 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02231536 del 7 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1061 del 28 de mayo de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02472324 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1753 del 22 de agosto de 2019 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02498813 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 111 del 29 de enero de 2020 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02547358 del 30 de enero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 4276 del 1 de noviembre	03040186 del 29 de noviembre

de 2023 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	de 2023 del Libro IX
E. P. No. 1420 del 18 de abril de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	03093171 del 26 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 3 de marzo de 2006 bajo el número 01042114 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- INFRAESTRUCTURA CELULAR COLOMBIANA S A ESP QUE SE PODRA ABREVIAR EN INFRACEL S A ESP
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 27 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 31 de enero de 2011 bajo el número 01448875 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- TELMEX COLOMBIA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 14 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041846 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- AMOV COLOMBIA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. 0000001 del 13 de febrero de 2006 de Representación Legal, inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el número 01041848 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.
Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agradado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2005-12-14

Por Documento Privado del 27 de enero de 2010 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2010 bajo el número 01360388 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Prestación y comercialización de servicios de telecomunicaciones inalámbricas tales como los servicios de telefonía móvil, móvil celular, valor agradado, telemáticos, portados y demás, y con tal propósito podrá emprender todas las actividades relacionadas con dichos servicios o que le sean conexas o complementarias
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-05-26

Por Documento Privado de representación legal del 01 de abril de 2003, inscrito el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 877585, la sociedad de la referencia COMCEL S.A. (matriz) actualiza la información relativa a los presupuestos que dan lugar al grupo empresarial según acuerdo de administración suscrito por la matriz COMCEL S.A. Y CELCARIBE S.A. EMPRESA REGIONAL DE COMUNICACIONES CELULARES DE LA COSTA ATLANTICA S. A. CELCARIBE S.A. (subordinada), modificando el

registro inscrito bajo el No. 870427 del libro IX.

Se aclara la situación de control inscrita bajo el No. 01448875 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A. comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad TELMEX COLOMBIA S.A. Subordinada.

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrito el 2 de marzo de 2006 bajo el No. 01041848 del libro IX, modificado por Documento Privado del 27 de enero de 2010 del Representante Legal, inscrita el 9 de febrero de 2010 bajo el No. 01360388 del libro IX, modificado por Documento Privado del 31 de mayo de 2016 del representante legal, inscrito el 8 de mayo de 2016 bajo el No. 02110915 del libro IX, modificado por Documento Privado del 24 de mayo de 2018 del representante legal, inscrito el 1 de junio de 2018 bajo el No. 02346054 del libro IX, modificado por Documento Privado del 7 de diciembre de 2023 del Representante Legal, inscrito el 14 de Diciembre de 2023 bajo el No. 03045028 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera AMÉRICA MÓVIL S.A.B. DE C.V.(matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial con las sociedades AMOV COLOMBIA S.A., COMUNICACIÓN CELULAR S.A., IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA S.A.S., OPERADORA DE PAGOS MOVILES DE COLOMBIA S.A.S, HITSS COLOMBIA S.A.S. y HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. casa principal de HITSS SOLUTIONS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA (subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.320-4642 del 27 de diciembre de 1.993 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.314 del libro IX, mediante la cual autoriza realizar una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones de la sociedad, por una cantidad hasta de $28.296'482.386,00 mcte.

Que por Acta No.17 de la Junta Directiva del 3 de diciembre de 1.993, inscrita el 29 de diciembre de 1.993 bajo el No. 432.315 del libro IX, se nombró como representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad: "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION S.A.", para la emisión autorizada según resolución No. 320-4642 del 27 de diciembre de 1.993, de la Superintendencia de Sociedades.

Que por resolución No.320-783 del 19 de abril de 1.994 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 21 de abril de 1.994 bajo el No. 444.770 del libro IX, por la cual se autoriza una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones.

Que por Acta No. 23 de la Junta Directiva del 23 de febrero de 1.994, inscrita el 15 de septiembre de 1.994, bajo el No. 463066 del libro IX, de cómo representante legal de los tenedores de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad "CORPORACION FINANCIERA UNION S.A." CORFIUNION S.A. Para la emisión autorizada según resolución No. 320-783 del 19 de abril de 1.994.

Que por resolución No. 320-812 del 30 de mayo de 1.995 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 31 de mayo de 1.995, bajo el No. 494.830 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones boceas por cuarenta mil millones de pesos ($40.000.000.000)

Que por Acta No.39 de la reunión de Junta Directiva del 29 de marzo de 1.995, inscrita el 31 de mayo de 1.995 bajo el No. 494.829 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos: LA CORPORACION FINANCIERA UNION S.A. CORFIUNION.

Que por Documento Privado del 31 de octubre de 2002 y resolución de la Superintendencia de Valores No. 0812 del 22 de octubre de 2002, inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 859962 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION $450.000.000.000.

Que por Documento Privado del 03 de febrero de 2006 inscrita el 21 de marzo de 2006 bajo el No. 1045029 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos a : HELM TRUST S.A. EMISION $500.000.000.000.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6120
Actividad secundaria Código CIIU: 6110
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COMCEL S A CAV CHICO
Matrícula No.: 00672319
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No 94 42
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV VENECIA
Matrícula No.: 00931343
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No 39I-37 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	COMCEL S A CAV AV SUBA
Matrícula No.:	01335181
Fecha de matrícula:	26 de enero de 2004
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Suba No 128-30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL S A CAV CEDRITOS
Matrícula No.:	01463294
Fecha de matrícula:	23 de marzo de 2005
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 140 No 18-40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL S A CAV ALAMOS
Matrícula No.:	01545178
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2005
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 71 B No. 100-11 Local 201A Diver Plaza 2
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL S.A CAV KENNEDY
Matrícula No.:	01657921
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 80 No. 44 19 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL S.A CAV RESTREPO
Matrícula No.:	01674219
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 14 No. 10-09 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV SOACHA
Matrícula No.: 01679383
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Cc Mercurio L 155-154
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S.A CAV CHAPINERO
Matrícula No.: 01679384
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 No. 59-52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COMCEL S A CAV GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01760527
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 26 No. 62-47 Lc 1-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01849536
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 104 No. 148-07 Lc 147-7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV UNICENTRO COMCEL SA
Matrícula No.: 01856342
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Unicentro L 2-202
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TELMEX PORTAL 80
Matrícula No.:	01943358
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 2009
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 100 A No. 80A-20 Lc 3002
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE
Matrícula No.:	02122907
Fecha de matrícula:	21 de julio de 2011
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 183 No. 45-03
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TELMEX COLOMBIA HAYUELOS
Matrícula No.:	02216619
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2012
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 20 No. 82 52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL S A CAV FLORESTA
Matrícula No.:	02329546
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 67 A No. 95 63 Cc 68 Av Street Mall
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL SA CAV CHIA
Matrícula No.:	02394920
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2013
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 10 No. 11 36 Cc La Libertad
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CAV SAC FONTIBON

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02515924
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 100 No. 19 57 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV SAC TOBERIN
Matrícula No.: 02525224
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45 No. 166 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV CALIMA
Matrícula No.: 02797361
Fecha de matrícula: 24 de marzo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 Con Av 19 Lc B1 Al B19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02819027
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 38 A Sur No. 34 D - 50 Lc 1 - 200
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV LA FELICIDAD
Matrícula No.: 02938880
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 19 A No. 72 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TIENDA CLARO GRAN PLAZA BOSA-CENTRO DE VENTAS
Matrícula No.: 03048449

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 8 de enero de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 65 Sur No. 78 H - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV FONTANAR
Matrícula No.: 03100453
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Via Chia Km 2.5 Cajica - Fontanar Lc 308 / 10 - 11
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: CAV SOACHA TERRERO FIJA
Matrícula No.: 03100465
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 1 No. 38 - 53 Cc Ventura Terreros Lc 113
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: CAV TITAN BOGOTA MOVIL
Matrícula No.: 03100437
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca No. 80 - 94 - Cc Titan Plaza Lc 362 - 363
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAV PLAZA CLARO
Matrícula No.: 03100446
Fecha de matrícula: 15 de abril de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 68 A No. 24 B - 10 To 1 Lc 1 Cc Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CAV GRAN PLAZA ENSUEÑO PERDOMO
Matrícula No.:	03100461
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 No. 59 C Sur 93 Lc 123 - 124
Municipio:	Bogotá D.C.

.

Nombre:	CAV FUSAGASUGA
Matrícula No.:	03235831
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Las Palmas # 8 - 44
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre:	TIENDA BOGOTÁ PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	03318479
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 57 D Sur No. 78 H - 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CAV TIENDA ANDINO
Matrícula No.:	03372718
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 11 No 82 - 71 Cc Andino Lc 276
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TIENDA BOGOTA COLINA
Matrícula No.:	03436413
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 58 D No 146 - 51 Par La Colonia Cc
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CAV PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03455505
Fecha de matrícula:	18 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 71 D # 6-94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1639
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	COMCEL CAV ZIPAQUIRA
Matrícula No.:	03464157
Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 1 No. 10 - 08 P 1 Lc 103 - 108 Cc La Casona
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	CAV BOGOTÁ CRA 7
Matrícula No.:	03572367
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 22 20
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CLARO TECH
Matrícula No.:	03690133
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2023
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 A 24 B 10
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	CLARO GAMING
Matrícula No.:	03947371
Fecha de matrícula:	7 de abril de 2025
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 68 A 24 B 10
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.602.099.799.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2025 Hora: 14:52:31
Recibo No. AB25667201
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B256672019EFF1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



1 A

ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL - UNION TEMPORAL- ENTRE IMPSAT S.A. Y TELMEX COLOMBIA S.A.

Son Partes del presente Acuerdo:

1. **IMPSAT S.A.**, sociedad comercial constituida por escritura pública No. 3.146 del 29 de Julio de 1991, Inscrita bajo el No. 334.490 del libro IX el 31 de julio de 1991, Identificada con el NIT No. 800.136.835-1 y con matrícula Mercantil No. 00464163 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la siguiente dirección Avenida 13 No. 122 – 35/47, teléfono 6119000, representada en este acto por **SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.537.320 de Medellín, quien en su calidad de Segunda Suplente del Presidente de IMPSAT S.A, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente documento, actúa en nombre y representación legal de **IMPSAT S.A.**, sociedad que en adelante y para los efectos del presente documento se denomina **IMPSAT**.

2. **TELMEX COLOMBIA S.A.** sociedad comercial legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública número 1146 del 7 de marzo de 2000 de la Notaría Sexta del circulo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el día diecisiete (17) de marzo de 2000 bajo el número 720686 del Libro IX y matriculada allí mismo con el número 01001166 identificada tributariamente con el NIT 830.068.957-7, cuya última reforma de su razón social se efectuó mediante escritura pública número 876 del 24 de febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita el 25 de febrero de 2004 bajo el número 921833 del libro IX, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 71-52 torre B piso 18, teléfono 6069606, representada en este acto por **LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.905 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal debidamente facultada para el efecto según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, que se adjunta al presente documento, sociedad que en adelante y para los efectos del presente documento se denomina **TELMEX**.

Las partes arriba identificadas, hemos decidido celebrar el presente acuerdo de colaboración empresarial denominado Unión Temporal, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (en adelante BVC) ha efectuado invitación el 7 de julio de 2005 para presentar propuesta de "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados".

2. Que **IMPSAT** es una sociedad comercial cuyo objeto social y licencias le permiten, entre otros, la prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado y portador.

Impsat
SECRETARIO GENERAL

TELMEX COLOMBIA S.A.
Vto. BUENO

3. Que **TELMEX** es una sociedad comercial cuyo objeto social y licencias le permiten, entre otros, la prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado y portador.

4. Las partes desean fijar y definir entre ellas sus respectivos derechos y obligaciones en la propuesta que presentarán en forma conjunta, en respuesta a la solicitud de presentación de oferta de la BVC de que trata el numeral primero de estas consideraciones y en el contrato que les pueda ser adjudicado como resultado de la misma, y de los demás contratos derivados de esta adjudicación.

El presente convenio de colaboración empresarial – UNION TEMPORAL - se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es la constitución de una Unión Temporal denominada **UNION TEMPORAL IMPSAT - TELMEX** (en adelante la UT) para efectos de presentar a la Bolsa de Valores de Colombia, una propuesta conjunta dentro del proceso de "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados", así como asumir los derechos y responsabilidades que derivados de ella, de forma que se de cumplimiento a los requerimientos de la BVC. Para efecto de contar con un solo operador responsable en la ejecución del servicio, la **UT** será el operador responsable ante la BVC y sus afiliados.

TELMEX e **IMPSAT** responderán solidariamente frente a la BVC y sus afiliados, siendo la **UT** responsable de la presentación de la oferta, de la suscripción del o de los contratos resultantes, así como de su cumplimiento.

1.1. La **UT** se encargará de:

1.1.1. Presentar a nombre de las dos partes que conforman la **UT** la propuesta solicitada en la invitación abierta por la BVC para la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia de julio 7 de 2005, denominados "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados"

1.1.2. Suscribir y ejecutar el contrato o los contratos que resultaren de tal invitación, si los mismos fueren adjudicados a la **UT** por la BVC.

1.2. Así mismo en el presente acuerdo las partes definen:

1.2.1. Las obligaciones que adquiere la **UT** respecto de la presentación de la propuesta y en la ejecución de los contratos y demás trabajos, en caso de resultar seleccionada la **UT** por la BVC, para la prestación de los servicios mencionados objeto de los términos de referencia de la BVC.

1.2.2. La participación de cada una de ellas en las obligaciones que adquiere la **UT** respecto de la presentación de la propuesta y en la ejecución de los contratos y demás trabajos, así

impsat

BOLSA COLOMBIA S.A. VTO. BUENO DIRECCION LEGAL

como las relaciones internas entre las partes de la **UT**, para la debida ejecución de las obligaciones de la UT frente a la BVC y sus afiliados.

1.2.3. Las obligaciones de cada parte de la **UT** respecto a los empleados, contratistas y subcontratistas que llegue a utilizar cada una de ellas para cumplir con las obligaciones derivadas de la propuesta presentada a la BVC y del contrato o contratos que se lleguen a suscribir con la BVC y sus afiliados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes declaran que su intención de constituir esta **UT** se refiere únicamente a la ejecución del objeto de la presente cláusula y que por lo tanto, por medio de este documento no surge ni se constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad civil o comercial alguna, ni asociación o sociedad de hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Hacen parte integrante del presente acuerdo: (1) Los Términos de Referencia de fecha julio 7 de 2005, denominados "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados" emitidos por la BVC; (2) La oferta conjunta que se presentará por la UT a la BVC; (3)El contrato o contratos que se lleguen a suscribir con la BVC y sus afiliados como resultado de la adjudicación del contrato que resulte de los términos de referencia, así como sus modificaciones y adiciones o documentos que los desarrollen.

SEGUNDA. CAPACIDAD Y REPRESENTACION DE LA UT. La **UT** podrá adquirir sin ninguna limitación derechos y asumir las obligaciones dirigidas a la realización de su objeto, conforme a las disposiciones de este acuerdo.

Las partes en el presente Acuerdo nombran como Representante de la UT a la Representante Legal de **TELMEX**, señora LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ, o quien haga sus veces, quien representará a la **UT** para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, según lo previsto en este Acuerdo.

Por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o poder, la Representante queda autorizada y facultada de manera amplia y suficiente, para presentar la propuesta de la **UT**, suscribir todos los documentos relacionados con la misma incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios, firmar los Contratos que sean adjudicados o que resulten de la adjudicación, sin limitación alguna; así como para representar a la **UT** judicial y extrajudicialmente ante cualesquiera autoridades o personas públicas o privadas, a menos que cada una de las partes de la **UT** decida asumir su defensa por aparte. En cuanto a la reclamación de los derechos que le corresponden a cada parte, cada una podrá ejercer su propia representación.

Para modificar o negociar los términos de los contratos que resultaren de la presentación de la propuesta, deberá tener autorización expresa y por escrito de los miembros de la **UT**, cuando se separen de la propuesta presentada por la **UT**.

Para conciliar, transar, desistir o allanarse a nombre de la **UT**, deberá consultar y obtener previamente el consentimiento expreso y por escrito de los miembros de la **UT**.

Impsat

COLOMBIA S.A. Vo. BUENO

TERCERA. CESION. Adjudicado y suscrito el Contrato que resulte del proceso de "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados", queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la UT y que cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización de la BVC.

CUARTA. DOMICILIO. El domicilio de la **UT** será la ciudad de Bogotá – Colombia y las notificaciones serán recibidas en Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B, Piso 18, Tel. 6 06 96 06, (Telmex).

QUINTA. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UT EN LOS GASTOS COSTOS, CAPEX E INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA BVC Y DE LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LA MISMA SI SON ADJUDICADOS A LA UT.

Se acuerda que la participación porcentual en la **UT** de cada uno de sus integrantes, será la siguiente:

5.1. GASTOS Y COSTOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA. IMPSAT en un 50% y **TELMEX** en un 50%, asumirán todos los costos y gastos involucrados en la presentación de la oferta a la BVC y en el perfeccionamiento de los contratos que fueren adjudicados a la **UT** por la BVC, y sus afiliados, incluido el impuesto de timbre. Otros gastos comunes, previamente acordados, serán pagados por los integrantes de la **UT** por partes iguales.

5.2. GASTOS, COSTOS Y CAPEX DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA A LA BVC POR LA UT. Cada una de las partes que integra la **UT, TELMEX E IMPSAT,** asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos asociados a la instalación, mantenimiento y funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones que estén a su cargo, conforme la propuesta y los contratos resultantes. Cada una de las partes declara que para la presentación de la propuesta ha tenido en cuenta todos los costos, gastos y capex requeridos por la solución que ofrece por el término de duración del contrato o contratos resultantes, y que los mismos están incluidos así como las utilidades esperadas, en el precio ofrecido por cada una de ellas, precios que se integrarán dentro de la oferta de la UT a la BVC y que no están sujetos a reajuste.

5.3 INGRESOS RESULTANTES DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA ADJUDICACIÓN. IMPSAT en un 50% y **TELMEX** en un 50%, serán beneficiarias de los pagos que efectúe la BVC y sus afiliados en desarrollo de los contratos que se suscriban.

SEXTA. SERVICIOS OFRECIDOS A LA BVC. La propuesta que la **UT** presentará la BVC, establece las obligaciones de las partes en respuesta a la solicitud de la BVC. El acuerdo de las partes es que **TELMEX** suministrará a la BVC, SET-FX y sus afiliados, la Red de telecomunicaciones con todos los Enlaces Principales y que **IMPSAT** suministrará la Red de telecomunicaciones con todos los Enlaces de Respaldo, de tal forma que cada una de ellas asume el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los servicios que se prestan a través de estas redes

Impsat
SECRETARIO GENERAL

y procurará de esta manera dar cumplimiento a todos los compromisos que se acuerden con la BVC y sus afiliados, según la propuesta presentada.

6.1 Para integrar la oferta conjunta cada una de las partes deberá suministrar la información necesaria respecto a su propia red, la cual contendrá:

- Definición y diseño del esquema de conectividad central de la BVC y SET-FX para recibir el tráfico de los afiliados a la BVC.
- Diseño, configuración y características del esquema de conectividad de los afiliados de la BVC hacia los sistemas transaccionales de la BVC y SET-FX, con su respectiva redundancia. Este diseño debe incluir la definición de los requerimientos de ancho de banda por cada estación de trabajo definida y habilitada para utilizar los servicios de la BVC y SET-FX.
- Los mecanismos de seguridad para garantizar la integridad y confidencialidad de la información, así como prever los ataques de denegación, que vulneren la continuidad del servicio.
- La gestión centralizada de cada una de las redes, con terminales de monitoreo localizadas en las instalaciones de la BVC en la Carrera 7 # 71-21 Torre B piso 12, para cada uno de los servicios que ofrecen la BVC y SET-FX.
- Mecanismos que utiliza para realizar la gestión de las redes requeridas en los Términos de referencia de BVC (CALL CENTER, CONTACT CENTER, etc.) y posibilidad de tener una línea telefónica de carácter prioritario para el proyecto.
- Garantías de disponibilidad, recuperación, convergencia y redundancia ofrecidas, (acuerdos de niveles de servicio - SLA).

IMPSAT y **TELMEX**, con base en la información indicada en este punto, se comprometen a diseñar la red y a elaborar la propuesta integral a presentar a la BVC por la **UT**..

6.2. En caso de ser adjudicados a la **UT** los contratos respectivos, la ejecución de los mismos se efectuará de la siguiente forma, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado por la cláusula quinta y a cumplir con los niveles de servicio exigidos por la BVC:

6.2.1. Las labores de aprovisionamiento y aseguramiento de todos los Enlaces Principales suministrados la realizará **TELMEX.**

6.2.3. Las labores de aprovisionamiento y aseguramiento la Red de Respaldo suministrada, la realizará **IMPSAT**.

6.2.3. Para garantizar a través de las dos redes (principal y de respaldo) el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos por la BVC, las partes de la UT colaborarán entre sí. El diseño de la solución técnica a ofertar a la BVC, el cual hará parte del presente acuerdo, pretende lograr los óptimos niveles de calidad que permitan el cumplimiento del contrato o contratos que se suscriban con la BVC o sus afiliados.

6.2.4 El valor, la facturación y forma de pago de la BVC y sus afiliados por los servicios ofrecidos por la **UT** es la que resulte acordada contractualmente.

Impsat
SECRETARIO GENERAL

COLOMBIA S.A. Vto. BUENO

6.2.5 La UT no realizará directamente actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas IVA, ni percibirá ingresos o incurrirá en costos y gastos en su nombre, pues la Unión constituye una forma de colaboración empresarial en la que cada uno de sus miembros conserva su propia individualidad y autonomía económica y administrativa.

6.2.6 Las actividades del contrato serán ejecutadas por los miembros de la UT, de manera que cada uno de ellos serán los titulares directos de los ingresos, costos y gastos del contrato con la BVC, Set-FX y sus Afiliados. En consecuencia, cada miembro de la UT llevará su propia contabilidad y registrará en ella los ingresos que le correspondan por la prestación de sus propios ingresos.

6.2.7 La Facturación a la BVC, SET-FX y sus Afiliados se realizará por cada una de las Empresas que conforman la unión temporal, para lo cual IMPSAT deberá remitir a TELMEX a más tardar el primer día hábil de cada mes, la facturación de sus servicios a la BVC, SET-FX y sus Afiliados a fin de que la misma sea remitida a tales clientes junto con la facturación de los servicios prestador por TELMEX a los mismos. Para efectos del pago de las facturas lo cual TELMEX e IMPSAT deberán tener cuenta de recaudo para que el cliente realice los pagos correspondientes en la entidad bancaria que acuerden las partes.

Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen, estarán a cargo de quien la Ley fije como responsable de los mismos. Los impuestos de renta y patrimonio estarán a cargo de quien reciba las rentas y de quien sea titular de los bienes; el impuesto de industria y comercio corresponderá a cada una de las partes de la Unión Temporal en directa relación con los ingresos percibidos. El impuesto de timbre que se cause por la celebración del contrato será asumido por ambas partes en proporciones iguales."

6.3. Cada parte según las obligaciones de las que sea responsable, asumirá el valor de las sanciones por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, cuando la BVC o sus afiliados las apliquen, siguiendo el tenor del contrato respectivo.

SEPTIMA. DURACION La duración de la UT será desde la suscripción del presente acuerdo hasta la finalización de los contratos con la BVC y sus afiliados, incluidas sus prórrogas y un (1) año más. A pesar de lo anterior y en caso de ser necesario, el término de este acuerdo de Unión Temporal se extenderá por el tiempo necesario para terminar las obligaciones y derechos derivados de la ejecución del mismo.

OCTAVA. AUTONOMÍA. Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica, económica y administrativa, y la unión temporal no tendrá injerencia en las actividades de quienes se unen e para cumplir con el objeto del presente acuerdo. Las partes deben actuar de buena fe y con miras al cumplimiento total de lo consignado en el presente acuerdo y en el contrato o contratos que se lleguen a suscribir con la BVC y sus afiliados, resultantes de la adjudicación.

Cada parte será responsable de suministrar el personal profesional y técnico de su planta para prestar los servicios ofrecidos por cada una en forma conjunta en la propuesta, así como del pago por honorarios, salarios y prestaciones sociales, o pagos de cualquier otra índole o por cualquier

Impsat

motivo a favor del personal a su cargo. Igualmente cada parte es responsable del pago de la seguridad social, pensiones, salud, riesgos profesionales y contribuciones parafiscales, del personal a su cargo. Así mismo, cada parte es responsable por el correcto desempeño y conducta de su propio personal, o de sus subcontratistas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. Conforme a los términos de referencia de la BVC, la UT será la responsable de la presentación de la propuesta para el proyecto de la BVC (MEC, SET-FX y sus afiliados), por consiguiente la **UT** actuará como un solo operador responsable ante la BVC y sus afiliados. Igualmente, las sociedades que constituyen esta **UT** responden solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado por la BVC y sus afiliados, y por tanto tienen un deber de colaboración mutua.

Sin embargo, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato con la BVC y sus afiliados, serán asumidas por la parte que haya causado el incumplimiento de acuerdo con las actividades y tareas cuya ejecución esté a cargo del respectivo miembro de la **UT.** La parte que haya ocasionado el incumplimiento deberá asumir los gastos, costos y perjuicios en que la parte cumplida hubiere incurrido.

En caso de que una de las partes de la **UT,** incumpla con alguna de las obligaciones que son de su responsabilidad según el contrato de que se trate, y no asuma el cumplimiento debido y el pago de las sanciones y demás cargos en contra de la UT ocasionados por su conducta, la otra parte de la UT - con el fin de evitar mayores perjuicios o el incumplimiento total del contrato y los efectos que tal incumplimiento generaría en la parte de la **UT** que si ha cumplido, podrá asumir el cumplimiento de dicha obligación, en cuyo caso la parte incumplida deberá reembolsarle, reconociendo los gastos costos y perjuicios en que la parte cumplida hubiere incurrido. En tal caso el documento que pruebe el pago de las sanciones y demás cargos contra la UT por la parte cumplida, o la contratación con un tercero que ejecutará la obligación que estaba a cargo de la parte incumplida,, junto con el presente acuerdo prestan mérito ejecutivo para el cobro contra la parte incumplida.

DECIMA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES ENTRE LAS PARTES. Cada parte asume el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este acuerdo y a los contratos resultantes de la propuesta y de los contratos que sean consecuencia de ella, de tal forma que ninguna de las partes asume frente a la otra responsabilidad por la realización de tales obligaciones a su costa.

PARÁGRAFO.- Cada una de las partes será responsable por el pago de los impuestos que le correspondan por motivo del contrato o contratos resultantes de la adjudicación que se lleguen a suscribir con la BVC y sus afiliados.

DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ DE DIRECCIÓN: Las políticas generales de manejo de la UT, así como el seguimiento del avance general de los servicios y trabajos necesarios para su implementación y las decisiones fundamentales sobre los servicios, estarán a cargo de un Comité de Dirección. Todas las decisiones serán tomadas por unanimidad.

ImpSat
SECRETARIO GENERAL

VTO. BUENO

El Comité de Dirección tomará las decisiones sobre los siguientes puntos:

11.1. Aspectos que afecten la prestación eficiente de los servicios y puedan generar sanciones para los integrantes de la UT por parte de la BVC y sus afiliados.

11.2. Aprobación o modificación al presupuesto de costos y proyecciones de gastos de los Contratos que eventualmente se suscriban con la BVC y con las entidades afiliadas a la BVC.

11.3. Proponer solución o fórmulas de arreglo ante eventuales conflictos que surjan entre la UT y la BVC o las entidades afiliadas a la BVC.

11.4. El cumplimiento de los contratos que se suscriban con la BVC y con las entidades afiliadas a la BVC, para el desarrollo de los servicios y trabajos necesarios para su implementación.

11.5. La selección del esquema más conveniente del proyecto, así como de los parámetros más relevantes del mismo.

11.6. La aprobación previa de cualquier contratación que se efectúe con terceros diferentes a la BVC y entidades afiliadas, a nombre de **UT**.

11.7. Procedimientos para la interrelación entre las partes que incidan en el cumplimiento más apropiado de las obligaciones contractuales con la BVC y sus afiliadas.

11.8. Los demás que se consideren pertinentes para la ejecución del presente acuerdo y de los contratos que eventualmente se suscriban con la BVC y con las entidades afiliadas a la BVC.

11.9. Aprobación del modelo de contrato que se suscriba por la **UT** con la BVC y con las entidades afiliadas a la BVC.

El Comité de Dirección estará conformado por los representantes legales de las partes que integran la **UT** o sus delegados, quienes tendrán capacidad de decisión.

DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a que la información que se suministre entre ellas para la debida ejecución del contrato y que esté marcada como confidencial, sea manejada por la otra como tal y solo podrá ser utilizada por esa parte para el propósito antes señalado. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada a la otra parte. La información se mantendrá como confidencial por el término de tres años a partir de su recibo por la parte receptora y debe indicarse por quien entrega que se trata de información confidencial. No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información deba ser entregada a autoridad competente por solicitud de su parte, o cuando sea de conocimiento público, por causas no imputables a la parte receptora de la información. Ninguna persona adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra parte.

Impsat

SECRETARIO GENERAL

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Si surgieren discrepancias o diferencias de cualquier índole entre las partes en relación con o resultantes de este convenio, susceptibles de transacción, que no puedan ser resueltas por ellas directamente a través de sus representantes legales dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud escrita presentada y remitida por una parte a la otra, éstas serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento solicitado por una o las dos partes, que será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y que se sujetará a lo dispuesto por la ley colombiana, por los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros, designados de común acuerdo por las partes de listas suministradas por cada una de ellas a la otra parte, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud escrita de una de ellas. Si no existe acuerdo, o la parte o partes no se pronuncian, se autoriza expresamente al Centro de Conciliación de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá para hacer la designación de los árbitros; b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el "Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá"; c) El Fallo del Tribunal será en derecho; d) El Tribunal sesionará en Bogotá, República de Colombia, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá; e) Los costos de funcionamiento del Tribunal serán asumidos por partes iguales. La parte vencida, con el respectivo Laudo arbitral ejecutoriado, se obliga en forma expresa, clara y exigible a rembolsar a la parte vencedora, por la totalidad de los costos en que incurrió para el funcionamiento del Tribunal, previa solicitud escrita.

DÉCIMA CUARTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La **UT** se disolverá:

1) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.
2) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la **UT**.
3) Por la liquidación de uno de los asociados.
4) Por disposición judicial
5) En caso de que los contratos no sean adjudicados a la **UT** por la BVC o no sean suscritos por la **UT**.
6) Por las demás causales de la ley.

PARÁGRAFO. Ambas partes de la **UT** liquidarán la **UT**. Es obligación del representante de la **UT**, presentar a consideración de la otra parte un proyecto de liquidación, dentro de los 30 días hábiles siguiente a la terminación de los contratos que se suscriban con la BVC y con las entidades afiliadas a la BVC, donde se incluyan entre otros las prestaciones cumplidas por cada una de las partes, y los pagos realizados o pendientes de realizar según lo previsto en este acuerdo. En su defecto las partes podrán de común acuerdo designar la persona que efectuará dicha liquidación. La liquidación de la **UT** se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones del Libro Segundo del Código de Comercio para la liquidación de sociedades comerciales. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie si así lo aprueban las partes.

DÉCIMA QUINTA. RENUNCIA EXPRESA. Las partes declaran de manera expresa que renuncian irrevocablemente a presentarse de manera autónoma e independiente, así como tampoco en compañía de un tercero, en Unión Temporal, Consorcio, Sociedad con Único

Impsat

SECRETARIO GENERAL

Objeto o cualquier otra modalidad, a la Invitación a Ofertar emitida por la Bolsa de Valores de Colombia, el pasado siete (7) de julio de 2005.

Por consiguiente, las partes del presente Convenio, se comprometen a presentarse en forma conjunta y exclusiva entre ambas, en la modalidad de Unión Temporal, y su relación se regirá por las Cláusulas que integran el presente documento.

DÉCIMA SEXTA. LEY APLICABLE. La ejecución e interpretación de este acuerdo será regulada por las leyes colombianas.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes, el día.

Por **TELMEX COLOMBIA S.A.**

LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ
Representante Legal
C.C. No. 51.798.905 de Bogotá

Por **IMPSAT S.A.**

SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL
Representante Legal
C.C. No. 43.537.320 de Medellín

Impsat
SECRETARIO GENERAL

TELMEX COLOMBIA S.A.
Vto. BUENO
DIRECCION LEGAL

1 B

ADICIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL - UNION TEMPORAL- SUSCRITO ENTRE IMPSAT S.A. Y TELMEX COLOMBIA S.A.

IMPSAT S.A., sociedad comercial constituida por escritura pública No. 3.146 del 29 de Julio de 1991, Inscrita bajo el No. 334.490 del libro IX el 31 de julio de 1991, Identificada con el NIT No. 800.136.835-1 y con matrícula Mercantil No. 00464163 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la siguiente dirección Avenida 13 No. 122 – 35/47, teléfono 6119000, representada en este acto por **SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.537.320 de Medellín, quien en su calidad de Segunda Suplente del Presidente de IMPSAT S.A, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, actúa en nombre y representación legal de **IMPSAT S.A.**, sociedad que en adelante y para los efectos del presente documento se denomina **IMPSAT**, y **TELMEX COLOMBIA S.A.** sociedad comercial legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia mediante Escritura Pública número 1146 del 7 de marzo de 2000 de la Notaría Sexta del circulo Notarial de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el día diecisiete (17) de marzo de 2000 bajo el número 720686 del Libro IX y matriculada allí mismo con el número 01001166 identificada tributariamente con el NIT 830.068.957-7, cuya última reforma de su razón social se efectuó mediante escritura pública número 876 del 24 de febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá, inscrita el 25 de febrero de 2004 bajo el número 921833 del libro IX, y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 7 No. 71-52 torre B piso 18, teléfono 6069606, representada en este acto por **LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C. e identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.905 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal, sociedad que en adelante y para los efectos del presente documento se denomina **Telmex**, hemos acordado adicionar el acuerdo de colaboración empresarial denominado Unión Temporal suscrito entre las dos Empresas, teniendo en cuenta que en desarrollo del trámite del proceso que se adelanta ante la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA para la "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados", se ha planteado por las partes que conforman la UT, que en caso de que la BVC le adjudique a la UT el contrato, los gastos de inversión para la adquisición de los enrutadores (principal y backup) de los afiliados a la BVC, estén a cargo de **Telmex**.

TELMEX COLOMBIA S.A. Vicepresidencia DIRECCION LEGAL

impsat

SECRETARIO GENERAL

Por lo tanto las partes, **IMPSAT** y **Telmex** manifiestan por medio de la presente estar de acuerdo en que los gastos por la adquisición de los enrutadores (principal y backup) que serán instalados en cada una de las sedes de los afiliados a la BVC, diferentes a los de backbone y seguridad ubicados en los centros de computo principal y alterno de la BVC, sean asumidos por **Telmex** y, consecuencialmente, **Telmex** sea beneficiario del 100% de los pagos que efectúe la BVC y sus afiliados por concepto de anticipo, arrendamiento y mantenimiento de estos equipos.

Las partes manifiestan que lo consignado en el presente documento no implica modificación de las responsabilidades y obligaciones de cada una de las Partes respecto a las labores de aprovisionamiento y aseguramiento de todos los Enlaces Principales que suministre **Telmex** ni de las labores de aprovisionamiento y aseguramiento de la Red de Respaldo que suministre **IMPSAT**, que garanticen a través de las dos redes enunciadas (principal y de respaldo) el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos por la BVC.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes, el día 22 de septiembre de 2005.

Por **TELMEX COLOMBIA S.A.**

LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ
Representante Legal
C.C. No. 51.798.905 de Bogotá

Por **IMPSAT S.A.**

SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL
Representante Legal
C.C. No. 43.537.320 de Medellín

SECRETARIO GENERAL

VTO. BUENO
DIRECCION LEGAL

ImpSat S.A.
Av. 13 No. 122-35
Bogotá, D.C.
A.A. 85432
Colombia
tel 571 611 9000
fax 571 433 5958 / 433 5968

SG-861

TELMEX COLOMBIA S.A
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
00108653
FEC:2006/04/25 HOR:02:33:15 PM
ADICION N. II ACUERDO LA COLABO

Bogotá D.C., 24 de abril de 2006

Señores
TELMEX COLOMBIA S.A.
Atn. Doctor Juan Vicente Hernández Gómez
Consultor Corporativo
Carrera 7 No. 71 – 52, Torre B, Piso 18
Ciudad

Ref: Adición No. II al Acuerdo de Colaboración Empresarial – Unión Temporal – celebrado entre Telmex Colombia S.A. e Impsat S.A.

Respetado Doctor Hernández:

Para su archivo y control, me es grato hacerle llegar un (1) original de la Adición No. II al Acuerdo de Colaboración Empresarial – Unión Temporal - celebrado entre Telmex Colombia S.A. e Impsat S.A.

Quedo a sus más gratas órdenes y le presento un cordial saludo.

impsat
SECRETARIO GENERAL

JOSE SAUL MOLANO BENITEZ

ADICIÓN No. II AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL - UNION TEMPORAL - ENTRE IMPSAT S.A. Y TELMEX COLOMBIA S.A. CELEBRADO EL 26 DE JULIO DE 2005

Son Partes de la presente Adición No II (en adelante Adición No 2) Impsat S.A. y Telmex Colombia S.A., suscriptoras del "Acuerdo de Colaboración Empresarial" de fecha 26 de julio de 2005, el cual es objeto de la presente adición.

Las Partes, hemos decidido adicionar el Acuerdo de Colaboración Empresarial y su Primera Adición suscrita el 22 de septiembre de 2005 (en adelante "Adición No. I al Acuerdo de Colaboración Empresarial"), previas las siguientes consideraciones:

1. Que la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA (en adelante BVC) ha efectuado algunas solicitudes adicionales relacionadas con su invitación del 7 de julio de 2005, como resultado de la cual se presentó por La UT (según se define este término en el Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones entre la Unión Temporal Impsat Telmex y la Bolsa de Valores de Colombia) la propuesta para la "Selección de Operadores que suministren: Medios de Transmisión, Medios de Respaldo y Equipos para Red de Prestación de Servicios de BVC, SET-FX y Afiliados".

2. Que el contrato que se celebre con la BVC y con sus afiliados contiene los acuerdos finales entre estos y la UT en relación con el objeto de este CONTRATO y en consecuencia, reemplaza toda negociación o acuerdo anteriores relativos al mismo, sean escritos o verbales, los cuales quedan sin efecto.

3. Que como resultado de lo anterior, las Partes desean definir entre ellas sus respectivos derechos y obligaciones en los aspectos que son objeto de este Acuerdo

PRIMERA: LAS PARTES declaran que conocen el contenido del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL IMPSAT-TELMEX Y LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y SUS AFILIADOS y se atienen en su integridad a lo consignado en este, respecto de las obligaciones y derechos que en el constan para la Unión Temporal, los afiliados y para la BVC.

SEGUNDA: FACTURACIÓN.- Se modifica la Cláusula Sexta numeral 6.2.7. del Acuerdo de Colaboración Empresarial de la siguiente forma:

La Facturación a la BVC y sus Afiliados se realizará por **TELMEX** como miembro líder de la **UT**, según los valores de que trata el Anexo 2 del contrato con la BVC. **IMPSAT** deberá remitir antes del día 25 de cada mes a **TELMEX, salvo el mes de diciembre que deberá ser antes del día 15,** los ajustes que deban efectuarse en la facturación siguiente, así como los reconocimientos dinerarios que deban hacerse a la **BVC** y sus **AFILIADOS** por indisponibilidades, sanciones, etc, según lo acordado en el contrato con la **BVC** y sus afiliados, a fin de que tales ajustes y reconocimientos sean incorporados en la factura que enviará **TELMEX** a la **BVC** y a sus **AFILIADOS** y evitar reclamaciones de la BVC y los Afiliados por asuntos de facturación. El procedimiento de facturación será el que tenga implementado **TELMEX.**

Impsat
SECRETARIO GENERAL

TELMEX COLOMBIA S.A. Vto. BUENO DIRECCION LEGAL

TELMEX se encargará del recaudo correspondiente y trasladará a **IMPSAT,** entre el veinticinco y el día treinta de cada mes los valores recaudados que correspondan a **IMPSAT,** descontando el impuesto a las transacciones financieras del 4 por mil.

Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen, estarán a cargo de quien la Ley fije como responsable de los mismos. Los impuestos de renta y patrimonio estarán a cargo de quien reciba las rentas y de quien sea titular de los bienes; el impuesto de industria y comercio corresponderá a cada una de las partes de la Unión Temporal en directa relación con los ingresos percibidos. El impuesto de timbre que se cause por la celebración del contrato será asumido por ambas partes en proporciones al monto de los ingresos de cada una.

TERCERA: El acuerdo de colaboración empresarial se adiciona con una nueva cláusula del siguiente tenor:

COMITÉ TECNICO COMERCIAL DE LA UT.- Se crea un Comité Técnico Comercial, cuyo propósito será en primera instancia la atención, solución, manejo y monitoreo de los temas técnicos y comerciales que surjan con ocasión de la ejecución del contrato suscrito con la BVC y sus Afiliados y diseñar los procesos que se requieran.

Las funciones específicas de este Comité Técnico Comercial serán:

1. Definición de los procesos entre las Partes para la facturación, recaudo, atención de reclamos y transferencias de dineros. Igualmente acordarán los distintos conceptos de la conciliación financiera que deberá efectuarse mensualmente entre las partes de la UT.

2. El detalle de la Facturación que se presentará a la BVC y a sus afiliados, incluyendo la forma como se presentan los descuentos por indisponibilidad a los clientes, la forma de cálculo, los soportes entre las dos partes en los eventos de falla e indisponibilidad y su manejo ante la BVC y los afiliados, entre otros aspectos.

3. Asuntos técnicos a coordinar.

 - Dar el visto bueno del diseño final de la red UT y de sus modificaciones cuando ellas ocurran.
 - Diseñar el procedimiento de activación de enlaces en instalaciones del cliente y en la Bolsa.
 - Diseñar el procedimiento de pruebas y entrega a los afiliados y a la BVC.
 - Establecer el proceso de soporte de los enlaces y demás equipos entre las partes de la UT, en caso de fallas y en los casos de mantenimiento correctivo o preventivo.
 - Establecer el proceso de soporte a la Bolsa y a los afiliados desde la atención de la post venta, incluido contact center, manejo de tickets y coordinación ante la BVC y los afiliados en los casos de falla o solución de fallas en la red de las partes individualmente y en su conjunto de la UT.
 - Responsabilidad entre los miembros de la UT por SLAs.
 - Manual de Operación del proyecto

impsat
SECRETARIO GENERAL

TELMEX COLOMBIA S.A. Vto. BUENO DIRECCION LEGAL

- Definición de MTTR de cada una de las partes. Contratación de terceros con mínimos acordados entre las partes para evitar fallas y recuperación de sanciones que han sido compartidas.
- Primera opción para presentar oferta sobre enlaces que deban ser integrados a la solución.
- Personal de la Unión Temporal en sitio: funciones, responsabilidades, herramientas y procesos
- Implementación de nuevos afiliados o aumento en el número de puntos de los afiliados objeto del contrato o incrementos en el ancho de banda contratado por los Afiliados
- Otros aspectos técnicos o comerciales que así lo ameriten para la debida ejecución del Acuerdo y del Contrato.

Todas las determinaciones que se tomen por parte del Comité serán por consenso y constarán por escrito en Actas debidamente suscritas por las partes y su propósito será la debida ejecución del Contrato con la BVC y sus afiliados. En ningún caso podrán modificar el Contrato con la BVC y sus afiliados o el presente acuerdo. En el evento de que el comité no logre tomar las decisiones de su competencia por falta de consenso, el tema será tratado por el Comité de Dirección, en segunda instancia.

Este Comité Técnico Comercial estará integrado por tres funcionarios de cada una de las Partes, los cuales pueden ser reemplazados en cualquier momento y en forma expresa y escrita por la parte que los designe.

CUARTA. RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE LOS EQUIPOS.- La cláusula única del documento Adición No. I al Acuerdo de Colaboración Empresarial, se adiciona con la siguiente cláusula del presente Acuerdo:

"Todos los equipos que **LA UT** utilice para la prestación del Servicio (según se define este término en el Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones entre la Unión Temporal Impsat Telmex y la Bolsa de Valores de Colombia) serán gestionados por **TELMEX** o **IMPSAT** de acuerdo a la porción de red bajo su responsabilidad, incluyendo y hasta el CPE en instalaciones del **AFILIADO**. En caso de falla total del Servicio como se define en el contrato con la BVC originada por fallas totales en el CPE, las Partes responderán ante **LA BOLSA** en iguales proporciones. **TELMEX** responderá ante IMPSAT por fallas de hardware en el CPE que ocasionen fallas totales del Servicio por el menor valor entre el valor de la sanción por indisponibilidad a cargo de IMPSAT y el 50% del canon del arrendamiento mensual del equipo CPE conectado a la Red de Impsat de propiedad de Telmex utilizado por el **AFILIADO** que ocasionó la falla."

QUINTA: LAS PARTES acuerdan ampliar lo convenido en el Acuerdo de Colaboración Empresarial, para incluir la posibilidad de participación conjunta en aquellos procesos de contratación abiertos por afiliados de **LA BOLSA** o de **INTEGRADOS S.A.** en los que apliquen similares condiciones de red y servicios a aquellos acordados con **LA BOLSA** en el contrato de que trata la Cláusula Primera de esta Adición No II, tal como es el caso de la participación en la Licitación DC 0659 abierta por el Banco de la República. Los costos de la participación en los casos a los que aplique esta cláusula serán asumidos por ambas partes en proporciones iguales.

impsat
SECRETARIO GENERAL

Vto. BUENO
DIRECCION LEGAL

SEXTA: EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO.- El presente Acuerdo no constituye novación ni del Acuerdo de Colaboración Empresarial, ni del documento denominado Adición al Acuerdo de Colaboración Empresarial cuyas cláusulas, condiciones y términos continúan vigentes y con pleno efecto y vigor, en lo que no hayan sido modificadas expresamente por la presente adición No II.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes, el día 17 de abril de 2006

Por **TELMEX COLOMBIA S.A.** Por **IMPSAT S.A.**

LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ	**SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL**
Representante Legal	Representante Legal
C.C. No. 51.798.905 de Bogotá	C.C. No. 43.537.320 de Medellín

TELMEX COLOMBIA S.A. Vto. BUENO DIRECCION LEGAL

impsat SECRETARIO GENERAL

ADICIÓN No. III AL ACUERDO DE COLABORACION EMPRESARIAL - UNION TEMPORAL - ENTRE GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A. (antes IMPSAT S.A.) Y TELMEX COLOMBIA S.A. CELEBRADO EL 26 DE JULIO DE 2005

Son Partes de la presente Adición No. III (en adelante la "Adición No. III"):
Global Crossing Colombia S.A. (antes Impsat S.A.), como quiera que esta última, mediante Escritura Pública No. 3049 del diez (10) de octubre de 2007, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, inscrita el diecinueve (19) de octubre de 2007 bajo el No. 1165577 del Libro IX, cambió su nombre de Impsat S.A. por Global Crossing Colombia S.A., y de otra parte, Telmex Colombia S.A. suscriptoras del "Acuerdo de Colaboración Empresarial" de fecha 26 de julio de 2005, el cual es objeto de la presente adición.

Teniendo en cuenta que las Partes, hemos decidido adicionar al Acuerdo de Colaboración Empresarial y su Primera y Segunda Adición, se suscribe la presente Adición No. III, en los siguientes términos y condiciones, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la BVC solicitó a la UT presentar oferta de servicios de transmisión de datos para la intranet de la BVC.

2. Que para tales efectos se hace necesario incluir dentro del Acuerdo de Colaboración Empresarial, las condiciones comerciales y de facturación del servicio de datos para la intranet de la BVC por parte de la UT.

Que en virtud de lo anterior las Partes acuerdan:

PRIMERA: OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DATOS A LA BVC.- La UT presentó el pasado veintisiete (27) de septiembre de 2007 oferta para la prestación de los servicios de transmisión de datos para la intranet de la BVC, en los siguientes términos y condiciones:

RED DE GLOBAL CROSSING COLOMBIA

DIRECCION ORIGEN	DIRECCION DESTINO	ALIAS DEL ENLACE	ANCHO DE BANDA	EQUIPOS A INSTALAR
Centro de Cómputo Principal	Centro de Cómputo Alterno	Replicación	10Mbps	Router Cisco 3845 y Router Cisco 3825 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Administrativa de la BVC	Administrativa y Operativa	20Mbps	Router Cisco 3825 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Administrativa de la BVC en Medellín	Medellín	768Kbps	Router Cisco 1841 con módulo de Encripción

DIRECCION LEGAL TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. VTO. BUENO

Global Crossing Colombia S.A. Secretario General

Centro de Cómputo Principal	Sede Administrativa de la BVC en Cali	Cali	768Kbps	Router Cisco 1841 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Norte en Bogotá	Sede Norte	2048Kbps	Router Cisco 1841 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Deposito Central de Valores DECEVAL	Deceval	512Kbps	Router Cisco 1720
Centro de Cómputo Principal	Banco de la Republica	Banco de la Republica	512Kbps	Router Cisco 1720

RED DE TELMEX

DIRECCION ORIGEN	DIRECCION DESTINO	ALIAS DEL ENLACE	ANCHO DE BANDA	EQUIPOS A INSTALAR
Centro de Cómputo Principal	Centro de Computo Alterno	Replicación	10Mbps	Router Cisco 3845 y Router Cisco 3825 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Administrativa de la BVC	Administrativa y Operativa	20Mbps	Router Cisco 3825 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Administrativa de la BVC en Medellín	Medellín	768Kbps	Router Cisco 1841 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Administrativa de la BVC en Cali	Cali	768Kbps	Router Cisco 1841 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Sede Norte en Bogotá	Sede Norte	2048Kbps	Router Cisco 1841 con módulo de Encripción
Centro de Cómputo Principal	Deposito Central de Valores DECEVAL	Deceval	512Kbps	Router Cisco 1720
Centro de Cómputo Principal	Banco de la Republica	Banco de la Republica	512Kbps	Router Cisco 1720

- La configuración técnica de los servicios se realizará en las mismas consideraciones que los servicios descritos en el contrato con la BVC y sus afiliados.
- La operación, gestión y mantenimiento se realizará por el NOC remoto al servicio del contrato con la BVC y sus afiliados.

Global Crossing Colombia S.A. Secretario General

- TELMEX configurará los servicios de **GLOBAL CROSSING COLOMBIA** descritos en la presente adición en su sistema de información CRM, para efectos de conciliación de niveles de Servicios SLA´s

SEGUNDA: FACTURACIÓN.- La Facturación a la BVC de los servicios de transmisión de datos para la intranet de la BVC objeto de la oferta mencionada en el punto anterior, se realizará por cada una de las Empresas que conforman la UT, para lo cual cada parte deberá remitir a la BVC la facturación de los mencionados servicios que estén a su cargo.

Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por la prestación de los servicios de transmisión de datos para la intranet de la BVC, estarán a cargo de quien la Ley fije como responsable de los mismos. Los impuestos de renta y patrimonio estarán a cargo de quien reciba las rentas y de quien sea titular de los bienes; el impuesto de industria y comercio corresponderá a cada una de las partes de la Unión Temporal en directa relación con los ingresos percibidos. El impuesto de timbre que se cause por la celebración del contrato para la prestación de tales servicios, será asumido por ambas partes en proporciones al monto de los ingresos de cada una.

PARÁGRAFO. La Cláusula Sexta numeral 6.2.7 del Acuerdo de Colaboración Empresarial modificada por la Adición No. II, continúa vigente para los efectos de la facturación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ENTRE LA UNIÓN TEMPORAL IMPSAT-TELMEX Y LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y SUS AFILIADOS.

TERCERA: Las partes acuerdan que en razón al cambio de razón social de Impsat S.A. por Global Crossing Colombia S.A., la Unión Temporal podrá denominarse indistintamente "UNION TEMPORAL IMPSAT - TELMEX" ó UNION TEMPORAL GLOBAL CROSSING - TELMEX.

CUARTA: EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO.- El presente Acuerdo no constituye novación ni del Acuerdo de Colaboración Empresarial, ni de los documentos denominados Adición No. I y Adición No. II al Acuerdo de Colaboración Empresarial, cuyas cláusulas, condiciones y términos continúan vigentes y con pleno efecto y vigor, en lo que no hayan sido modificadas expresamente por la presente Adición No III.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes, el día diez (10) de diciembre de 2007.

Por **TELMEX COLOMBIA S.A.**

LUZ JEANNETTE ROVIRA GONZALEZ

Representante Legal

C.C. No. 51.798.905 de Bogotá

Por **GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A.**

SILVIA ELENA OCHOA CARVAJAL

Representante Legal

C.C. No. 43.537.320 de Medellín

Global Crossing Colombia S.A.
Secretario General

ADICIÓN No. IV AL ACUERDO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL- UNION TEMPORAL ENTRE LEVEL 3 COLOMBIA S.A. Y TELMEX COLOMBIA S.A.

La presente adición No. IV (en adelante la "Adición No. IV), es suscrita entre **LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**, sociedad identificada tributariamente con NIT. 800.136.835-1, representada en este acto por **JAIME ALBERTO DE JESÚS PELÁEZ ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.595.742, en su calidad de Presidente, y **TELMEX COLOMBIA S.A.,** sociedad identificada tributariamente con NIT. 830.053.800-4, representada en este acto por **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41662356, en su calidad de Representante Legal Suplente, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre LEVEL 3 COLOMBIA S.A. y TELMEX COLOMBIA S.A., se suscribió un acuerdo de colaboración empresarial – UNION TEMPORAL- cuyo objeto es la prestación de servicios de telecomunicaciones a la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, unión temporal que se denominó inicialmente como UNION TEMPORAL IMPSAT – TELMEX.

SEGUNDA: Que en virtud del cambio de nombre efectuado por Impsat S.A. al de GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A., las partes mediante la Adición III al Acuerdo empresarial, en su cláusula cuarta, modificaron la denominación de la unión temporal por la de "UNION TEMPORAL GLOBAL CROSSING-TELMEX".

TERCERA: Que en virtud de lo previsto en el Artículo 178 del Código de Comercio, como consecuencia de la fusión entre TELMEX HOGAR S.A. y TELMEX COLOMBIA S.A. (NIT 830.068.957-7, sociedad absorbida), desde el 1° de octubre de 2009, la primera asumió los bienes y derechos de la segunda, así como también se hizo cargo del pasivo interno y externo de ésta. A raíz de éste proceso de fusión por absorción TELMEX HOGAR S.A. a partir del 1° de octubre de 2009 cambio su razón social por **TELMEX COLOMBIA S.A.**, identificándose con el NIT 830.053.800-4.

CUARTA: Que por escritura pública No. 0856 de la notaria 30 de Bogotá D.C. del 10 de abril de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012, GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A., cambio su nombre por el de LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

QUINTA: Que en virtud de lo cambios expuestos en las consideraciones anteriores, las Partes de la Unión Temporal, han decidido modificar el Acuerdo Empresarial, respecto de la denominación de la UNIÓN TEMPORAL, y otras condiciones del citado acuerdo, conforme a lo que se indica en las siguientes

TELMEX Vo. BUENO DIRECCION LEGAL

CLÁUSULAS

PRIMERA: En razón de los cambios descritos en las consideraciones segunda, tercera y cuarta del presente documento y a partir de la fecha de suscripción del mismo, se tienen como Partes de la Unión Temporal a:

- **TELMEX COLOMBIA S.A.,** sociedad comercial constituida legalmente bajo las leyes de la Republica Colombiana, mediante escritura pública No. 100 de la Notaría 16 de Bogotá, identificada tributariamente con NIT 830.053.800-4., y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 63 – 44 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 6500300.

- **LEVEL 3 COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial constituida legalmente bajo las leyes de la Republica Colombiana, mediante escritura pública No. 3416 del 29 de Julio de 1991, Inscrita bajo el No. 334.490 del libro IX el 31 de julio de 1991 en la notaria séptima de Bogotá. Identificada con el NIT No. 800.136.835-1 y con matrícula Mercantil No. 00464163 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la siguiente dirección Avenida 13 No. 122 – 35/47, teléfono 6119000.

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente documento, la Unión Temporal se denominará "UNIÓN TEMPORAL LEVEL 3 – TELMEX".

TERCERA: Modificar la cláusula Segunda del Acuerdo, la cual quedará en los siguientes términos:

> "**SEGUNDA. REPRESENTACION.** Las partes en el presente Acuerdo nombran como Representante de la UT al Representante Legal de **TELMEX COLOMBIA S.A.,** o cualquiera de sus suplentes, quienes podrán representar a la UT para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función. Por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o poder, quien ejerza como Representante Legal de **TELMEX COLOMBIA S.A**, o su suplente, queda autorizado y facultado de manera amplia y suficiente, para presentar las propuestas de la UT, suscribir todos los documentos relacionados con estas, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios, firmar los Contratos que sean adjudicados, sin limitación alguna; así como para representar a la UT judicial y extrajudicialmente ante cualesquiera autoridades o personas públicas o privadas, a menos que cada una de las partes de la UT decida asumir su defensa por aparte. En cuanto a la reclamación de los derechos que le corresponden a cada parte, cada una podrá ejercer su propia representación.
> Para modificar o negociar los términos de los contratos que resultaren de la presentación de la propuesta, deberá tener autorización expresa y por escrito de los miembros de la UT.

TELMEX
Vo. BUENO
DIRECCION LEGAL

Para conciliar, transar, desistir o allanarse a nombre de la UT, deberá consultar y obtener previamente el consentimiento expreso y por escrito de los miembros de la UT.

PARAGRAFO: Para los efectos contenidos en la presente cláusula, se tendrá como representante legal de **TELMEX COLOMBIA S.A**, y sus suplentes a quienes aparezcan registrados en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de dicha sociedad, en el momento en que actúen en Representación de la **UT".**

TERCERA: Modificar la cláusula Cuarta, la cual quedará así:

"**CUARTA.DOMICILIO.** El domicilio de la **UT** será la ciudad de Bogotá – Colombia y las notificaciones serán recibidas en el domicilio principal de **TELMEX COLOMBIA S.A.,** en la Carrera 7 No. 63-44, TEL: 6500300".

CUARTA: La presente Adición IV no constituye novación ni del Acuerdo de Colaboración Empresarial, ni de los documentos de Adición I, Adición II y Adición III al Acuerdo de Colaboración Empresarial, cuyas cláusulas, condiciones y términos continúan vigentes y con pleno efecto y vigor, en lo que no haya sido modificado expresamente por la presente Adición IV.

Para constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor y valor para cada una de las partes, el día 31 de octubre de 2013.

Por **TELMEX COLOMBIA S.A**

HILDA MARIA PARDO HASCHE
Representante Legal (S)

Por **LEVEL 3 COLOMBIA S.A**

JAIME ALBERTO DE JESÚS PELÁEZ ESPINOSA
Presidente

Vo. BUENO
DIRECCION LEGAL

Level (3)
Colombia S.A.
DIRECCIÓN LEGAL